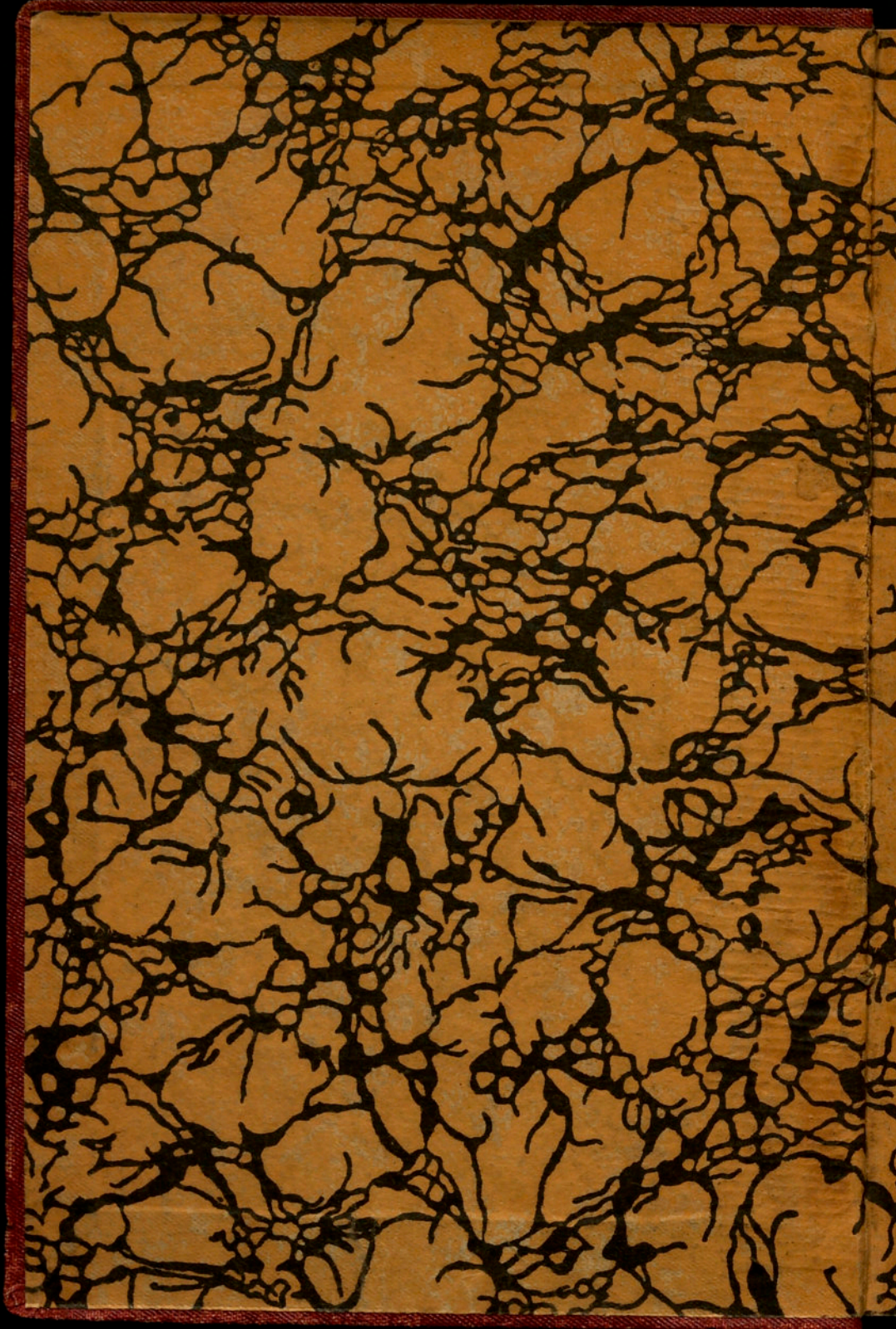


PRESU-
PUESTO
GENERAL

1944



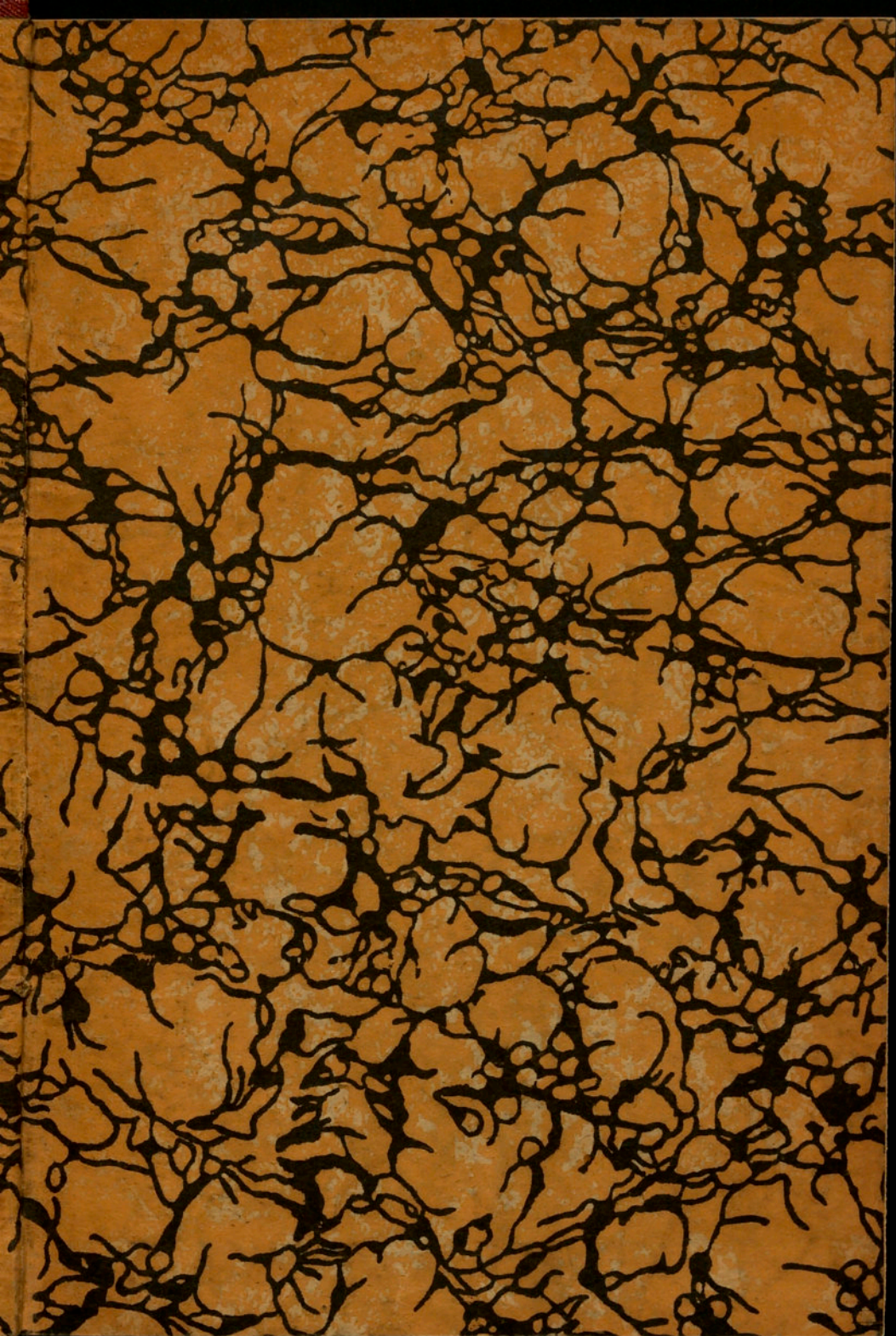


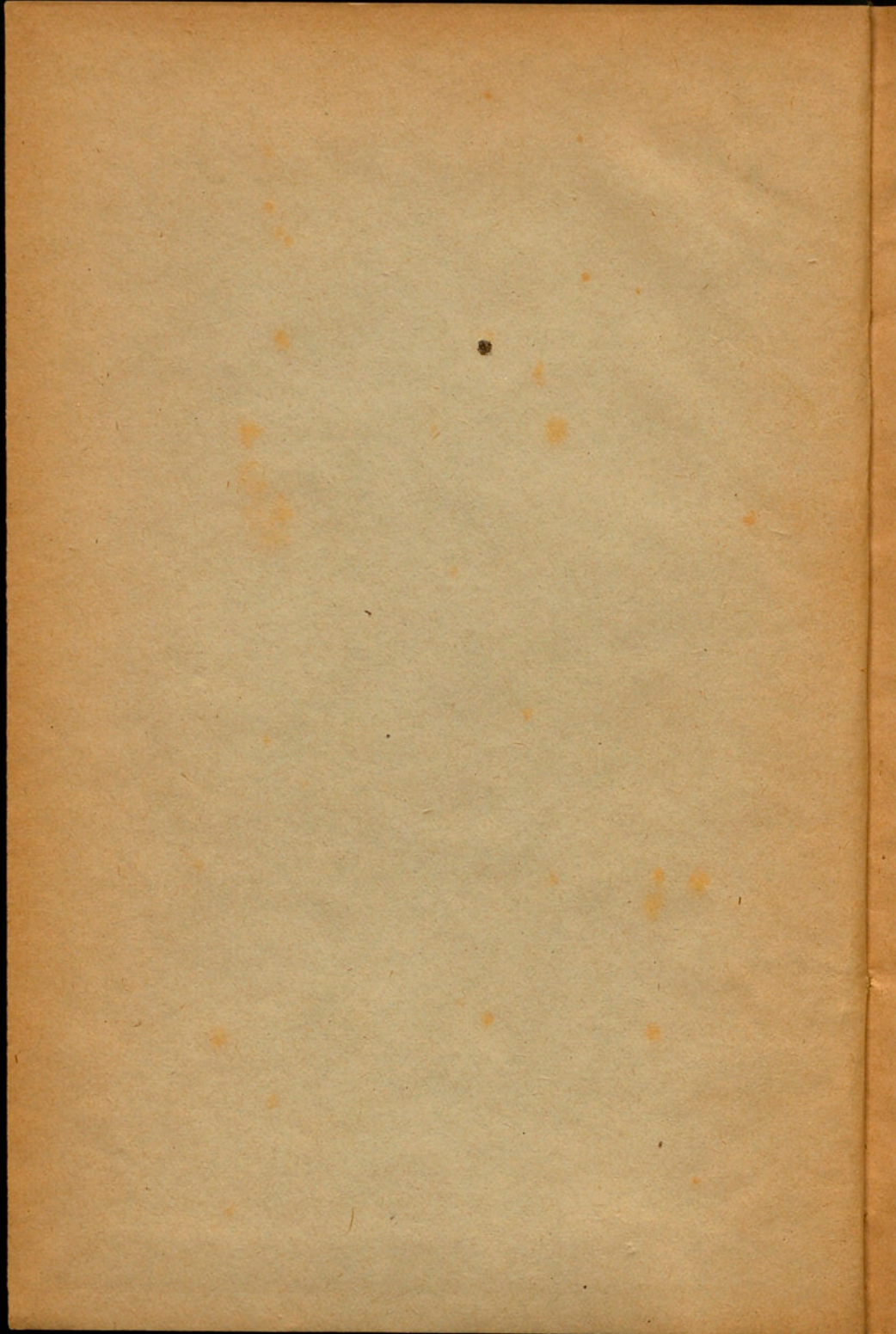
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

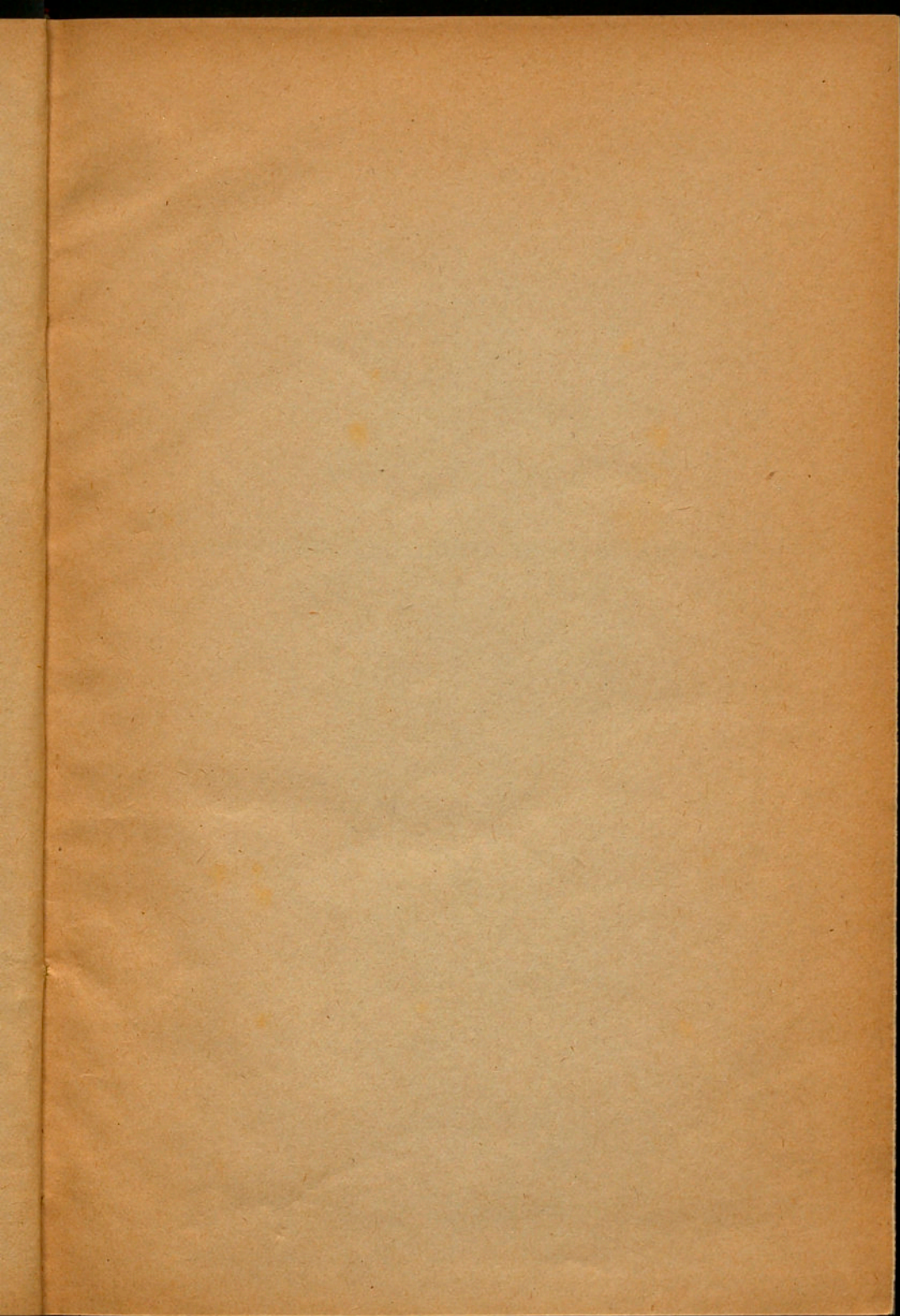
Como consecuencia de la constitución en la provincia de Barcelona del Colegio Oficial de Funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales, conforme a la Orden ministerial y Reglamento de 17 de enero de 1965, es obligatoria la cotización para dicho organismo, a razón del 0,25 % de los sueldos consolidados, del personal de plantilla de esta Corporación, que queda así afiliado a dicho Organismo. En su virtud, comunico a usted que en la nómina correspondiente al mes de abril de 1970 se ha efectuado el descuento de dicha cuota, incorporándolo, a efectos mecánicos, a la columna de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Este descuento asciende al 1 % en dicho mes de abril, para regularizar así el cobro de la cuota a partir de 1.º de enero de este año, y en los meses sucesivos quedará limitado al mencionado 0,25 % mensual.

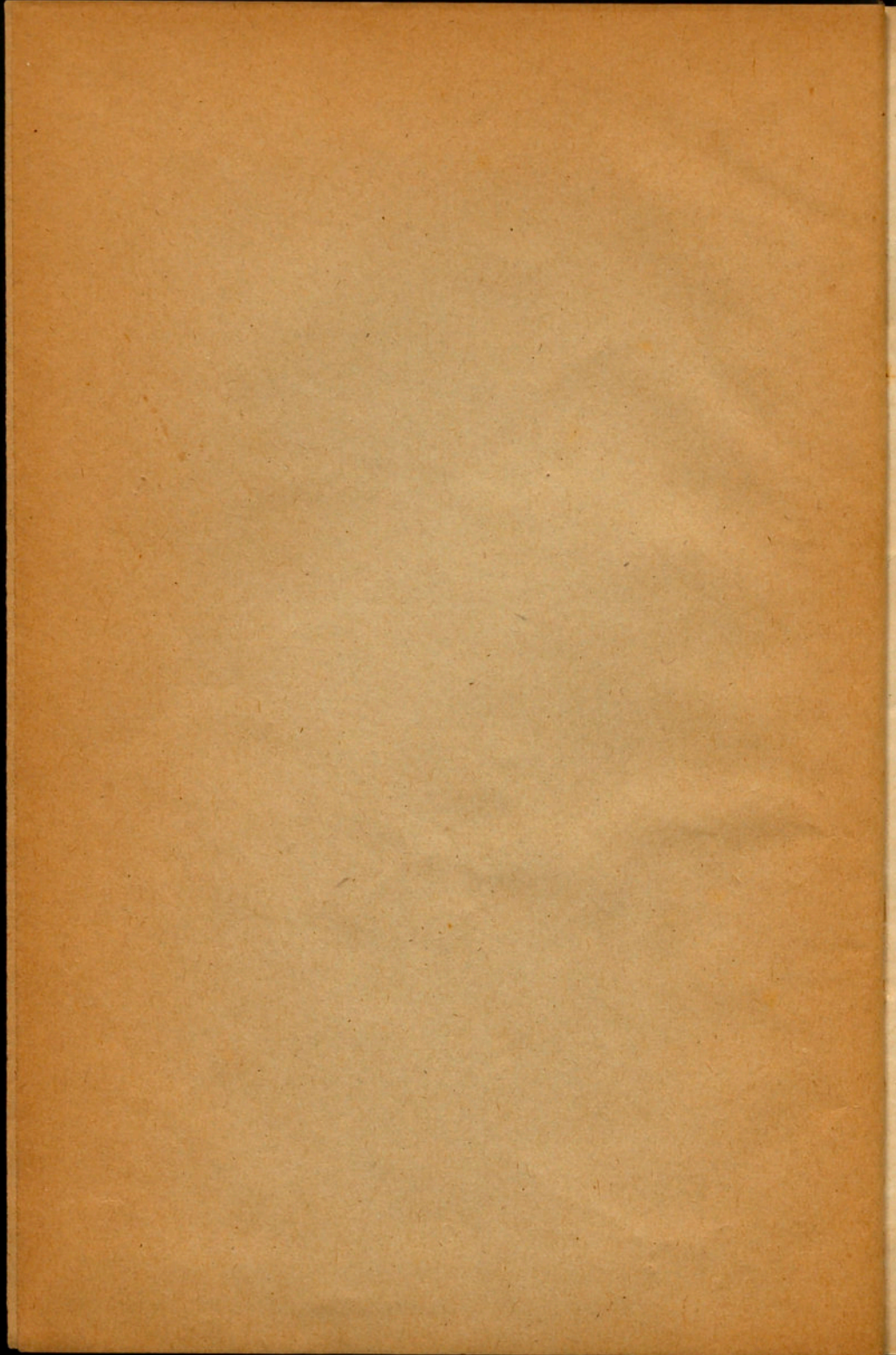
Dios guarde a usted.











137p. 21 cm

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

IMPUBATON PROPTIAT DE BARCELONA

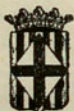




DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS

PARA EL EJERCICIO DE 1944



R. 2569

BARCELONA, 1944



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

PRESENCIA GENERAL ORDINARIA
DE INGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO DE 1844



BARCELONA, 1844

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO DE 1944

Aprobado por la Diputación Provincial en
sesión de 10 de diciembre de 1943, y auto-
rizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia en 3 de enero de 1944.

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO DE 1944

Aprobado por la Diputación Provincial en
sesión de 25 de octubre de 1943 y auto-
rizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia en 3 de enero de 1944.

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Arts.		Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades.	253,000	
2.º	Censos.	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	801,682'24	
4.º	Boletín Oficial e Imprenta Provincial.	—	
5.º	Otras rentas	—	1.054,682'24

Capítulo II.

BIENES PROVINCIALES

1.º	Aprovechamientos	314,500	
2.º	Enajenaciones.	25,000	339,500

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

1.º	Subvenciones y donativos del Estado.	847,802'09	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales	45,850	
3.º	Donativos.	119,000	1.012,652'09
	Suma y sigue.		2.406,834'33

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		2.406,834'33

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Ú. Legados y mandas	<u>10,000</u>	10,000
-------------------------------	---------------	--------

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

1.º Eventuales	740,360'83	
2.º Extraordinarios	—	
3.º Indemnizaciones	<u>8.076,015</u>	8.816,375'83

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	<u>5,000</u>	5,000
--	--------------	-------

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

1.º Por prestación de servicios.	1.680,041'28	
2.º Por aprovechamientos especiales.	<u>3.795,648'32</u>	5.475,689'60

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

1.º Ordinarios y extraordinarios	2.610,000	
2.º Imposiciones y percepciones	—	<u>2.610,000</u>
<i>Suma y sigue.</i>		19.323,899'76

Arts.	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.		19.323,899'76

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

1.º Contribución territorial	600,000	
2.º Cupo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales	17.365,669'15	17.965,669'15

Capítulo X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

1.º Aportación municipal.	9.687,774'16	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los frontones.	2.000,000	11.687,774'16

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Solares sin edificar	1.800,000	
2.º Terrenos incultos	—	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	1.309,658'52	
4.º Impuesto para la prevención del paro obrero	500,000	3.609,658'52

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado.	—	
2.º Otros ingresos.	5.100,000	5.100,000
Suma y sigue.		57.687,001'59

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		57.687,001'59

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.	<u>12.197,923'16</u>	12.197,923'16
---------------------------------------	----------------------	---------------

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

1.º Recursos especiales para empréstitos	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	—	—

Capítulo XV

MULTAS

1.º Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	—	—
2.º Otras multas	<u>30,000</u>	30,000

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	—	—
---	---	---

Capítulo XVII

REINTEGROS

1.º Por pagos indebidos	20,000	—
2.º Por otros conceptos.	<u>413,000</u>	433,000
<i>Suma y sigue.</i>		<u>70.347,924'75</u>

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		70.347,924'75

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituídos en la Caja Provincial	—	—
---	---	---

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados	—	—
Total general de Ingresos.		<u><u>70.347,924'75</u></u>

... ..

... ..

Capítulo XVIII

... ..

... ..

Capítulo XIX

... ..

... ..

... ..

PRESUPUESTO DE INGRESOS

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

11

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928).	6,000	
2	Producto del arrendamiento de otras fincas de propiedad de la Diputación	40,000	
3	Producto probable de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos.	7,000	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construidas por esta Diputación Provincial en Manlleu y Torelló.	200,000	253,000

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber :

5	De una inscripción nominativa intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, n.º 6064, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 ptas.	14,078'96	
6	De dos títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie C, n.º 163379 y 163380, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno.	316	
	<i>Sumas y sigue</i>	14,394'96	253,000

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores		14,394'96	253,000
7	Dividendo de nueve Acciones del Banco Comercial de Barcelona, de pertenencia de esta Corporación		200	
8	De una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Propios, n.º 4338, de valor nominal pesetas 31,414'20.		1,005'28	
9	De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, tres serie G y tres serie H		123'24	
10	De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4 y 1/2 por 100, serie B.		420	
11	De doscientas setenta Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie C		4,874'85	
12	De una Obligación del Ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia		9'43	
13	De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A.		630	
14	De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100		78'58	
15	De veintiocho Obligaciones Deuda Diputación Provincial de Barcelona, Empréstito de 13 millones de pesetas, serie B, al 4 y 1/2 por 100		477'12	
16	De dieciséis Obligaciones Deuda Diputación Provincial de Barcelona, Empréstito de 13 millones de pesetas, serie C, al 4 y 1/2 por 100.		372'64	
17	De veintisiete Acciones del Banco Hispano Colonial, de valor nominal 250 ptas. cada una.		400'14	
	<i>Valores que integran la fianza constituida en 1927 en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>			
18	Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 2.975,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos).		119,000	
	Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.250,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100.		136,000	
	A deducir :		255,000	
	Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid		3,400	251,600
	Sumas y sigue		274,586'24	253,000

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
Sumas anteriores	274,586'24		253,000
<i>Valores que integran la nueva fianza constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>			
19 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.378,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1941.	140,096		
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 9.800,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión mayo de 1942	392,000		
	532,096		
A deducir :			
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid	5,000	527,096	801,682'24

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Artículo 5.º

Otras rentas

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I	1.054,682'24
--------------------------------	--------------

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber :

20 De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	135,000
Suma y sigue	135,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	Par
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Suma anterior</i>	135,000	
21	De la venta de ganado de la misma	75,000	3
22	De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	2,500	3
23	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny	5,000	3
24	De desperdicios y material inservible de oficinas y dependencias	10,000	3
25	Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.	12,000	3
26	Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales	75,000	
		<u>314,500</u>	

Artículo 2.º

Enajenaciones

27	Probable ingreso por la venta de alguna porción de terreno de las parcelas de propiedad de esta Diputación	25,000	25,000	3
	Total del Capítulo II		<u>339,500</u>	3

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

Subvenciones del Estado para Obras públicas provinciales, a saber :

28	Para conservación de caminos vecinales	296,000'01		3
29	A percibir del Estado, para atender al servicio de intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales	551,802'08	847,802'09	3

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

30	Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos provinciales	25,000		3
	<i>Sumas y sigue</i>	25,000	847,802'09	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	25,000	847,802'09
31 Producto de las subvenciones que se obtengan de los Ayuntamientos para obras de construcción y mejora de vías provinciales	20,000	
32 Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular	500	
33 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.	250	
34 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto	100	45,850

Artículo 3.º

Donativos

35 Importe de los donativos que se calcula obtener durante el ejercicio, de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.	60,000	
36 Importe de los donativos que se calcula se obtendrán durante el ejercicio, de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios Ancianos, sostenido por esta Diputación Provincial.	24,000	
37 Donativos y limosnas que se presume percibir con destino a gastos de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos.	5,000	
38 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario	30,000	119,000
Total del Capítulo III.		<u>1.012,652'09</u>

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

39 Por herencias y legados que pueda obtener durante el ejercicio la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	10,000	10,000
Total del Capítulo IV		<u>10,000</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS
E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

40	Producto de la liquidación de servicios a extinguir.	7,500	
41	Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los demás ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio	25,000	
42	Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de Contingente	10,000	
43	Por lo que se calcula obtener en concepto de intereses de títulos de la Deuda del Estado procedentes de saldos desbloqueados, a disposición de esta Diputación		
		<u>697,860'83</u>	<u>740,360'83</u>

Artículo 2.º

Extraordinarios

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Indemnizaciones

44	Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el cap. 8.º de Gastos, «Beneficencia», art. 4.º, «Huérfanos y Desamparados» (Anexo III)	<u>8.076,015</u>	<u>8.076,015</u>
	Total del Capítulo V		<u><u>8.816,375'83</u></u>

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único

*Por obras e instalaciones o servicios
de la Corporación*

45	Cantidad que se calcula obtener para contribuir a los gastos de sostenimiento de servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.	5,000	5,000
	Total del Capítulo VI		5,000

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º

Por prestación de servicios

Sello provincial :

46	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las Oficinas provinciales en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva	100,000	
47	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones	75,000	
48	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura	20,000	
49	Importe que se calcula obtener por suscripciones y socios cooperadores del Instituto de Investigaciones Económicas	5,000	

Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber :

50	Extensión de Enseñanzas Técnicas	40,000	
51	Escuela Profesional para la Mujer	40,000	
52	Instituto del Teatro	5,000	
53	Escuela de Bibliotecarias	2,000	
54	Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	8,000	
55	Escuelas de Agricultura	15,000	

Suma y sigue 310,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	310,000	
56 Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.	35,000	
57 Otras Escuelas cuya creación se halla en estudio	5,000	
58 Cantidad a percibir de los Ayuntamientos de la provincia, a razón del 4 por 100 sobre la recaudación respectiva del impuesto de Cédulas personales de los años 1925-1926.	230,041'28	
Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:		
59 Ingreso que se calcula producirá a Fondos provinciales el producto de los servicios de la mencionada Residencia	1.100,000	1.680,041'2

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

60 Importe a percibir del Estado por la participación correspondiente en la recaudación por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de conformidad con el Real Decreto de 29 de abril y Reglamento de 28 de junio, ambos de 1927, según la Ordenanza respectiva.	3.505,648'32	
61 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva	40,000	
62 Producto de la participación en el canon anual de transportes rodados por carreteras, de conformidad con lo que, en su día, determine el Consejo Directivo de Transportes por carretera	250,000	3.795,648'3
Total del Capítulo VII		5.475,689'6

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

63 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre el embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radican-tes en la provincia	10,000	
<i>Suma y sigue</i>	10,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	10,000	
64 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza	100,000	
65 Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia	2.000,000	
66 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia.	500,000	2.610,000

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII 2.610,000

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo 1.º

Contribución territorial

67 Importe que se calcula ingresará en concepto de participación en las cuotas por contribución territorial que corresponden al Tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria de la provincia	600,000	600,000
--	---------	---------

Artículo 2.º

Cupo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales

68 Cantidad a percibir del Estado en concepto de Cupo mínimo de compensación tributaria por supresión del impuesto de Cédulas personales (Ley de 19 de enero de 1943).	17.365,669'15	17.365,669'15
Total del Capítulo IX		<u>17.965,669'15</u>

Capítulo X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Artículo 1.º

Aportación municipal

- 69 Importe total de las cuotas de aportación municipal forzosa para 1944, según relación que se acompaña. (Anexo V). 12.184,691'32

A deducir :

Importe del 50 por 100 de lo que percibían por cédulas personales en 1924-25 los Ayuntamientos de la provincia, según detalle en la mencionada relación, y que para mejor claridad integra la consignación total a obtener por cédulas en el corriente ejercicio, figurada en el capítulo y artículo correspondiente. 1.996,917'16

Restan 10.187,774'16

A deducir también :

Lo que se calcula será retenido por la Hacienda del Estado en concepto de 5 por 100 de premio de cobranza sobre las participaciones y recargos municipales que se liquiden a favor de la Diputación para cubrir las cuotas de aportación municipal forzosa

500,000

9.687,774'16

9.687,774'16

Artículo 2.º

Arbitrio sobre traviesas en los frontones

- 70 Importe que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 del arbitrio sobre traviesas en los frontones, cuya exacción se efectuará conforme a lo determinado en la Ordenanza respectiva.

2.000,000

2.000,000

Total del Capítulo X 11.687,774'16

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
Artículo 1.º		
<i>Solares sin edificar</i>		
71	Recaudación que se calcula efectuar con la imposición de un recargo de un 100 por 100 sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar	1.800,000
	<u>1.800,000</u>	1.800,000

Artículo 2.º
Terrenos incultos
(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º		
<i>Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre</i>		
72	Cantidad a percibir por este concepto	1.309,658'52
		1.309,658'52

Artículo 4.º		
<i>Impuesto para la prevención del paro obrero</i>		
73	Importe del recargo autorizado del 6'50 por 100 sobre la Contribución rústica y pecuaria por el concepto indicado	500,000
	<u>500,000</u>	500,000
	Total del Capítulo XI.	<u><u>3.609,658'52</u></u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º
Recursos del Estado
(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º
Otros ingresos

74 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Re-

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
caudación de Contribuciones del Estado en esta provincia	3.700,000	
75 Importe probable del premio de gestión del Impuesto de Consumos de lujo concertado con el Estado	1.400,000	5.100,000
Total del Capítulo XII		5.100,000

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

76 Producto a obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo en cantidad de 8.810,390'87 pesetas, que se ha contratado con destino a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja	3.197,923'16	
77 Cantidad que anticipará el Banco de Crédito Local de España en virtud del contrato de Tesorería establecido con el mismo. . .	9.000,000	12.197,923'16
Total del Capítulo XIII		12.197,923'16

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para Empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Capítulo XV

MULTAS

Artículo 1.º

Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
Otras multas		
78 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.	30,000	30,000
Total del Capítulo XV		<u>30,000</u>

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Capítulo XVII

REINTEGROS

Artículo 1.º

Por pagos indebidos

79 Por reintegros de pagos indebidos que se realicen	20,000	20,000
--	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

80 Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar	250,000	
81 Importe a reintegrar por el Servicio de Pompas Fúnebres y por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar	28,000	
Reintegros del importe de estancias de dementes :		
82 Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias.	100,000	
83 Importe del reintegro a efectuar por Ayun-		
Sumas y sigue	<u>378,000</u>	<u>20,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	378,000	20,000
tamientos de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos	10,000	
84 Cálculo del ingreso a efectuar por funcio- narios y empleados provinciales por rein- tegro de mensualidades anticipadas a los mismos	25,000	413,000
Total del Capítulo XVII		433,000

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas	1.054,682'24
II. Bienes provinciales	339,500
III. Subvenciones y donativos	1.012,652'09
IV. Legados y mandas	10,000
V. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	8.816,375'83
VI. Contribuciones especiales	5,000
VII. Derechos y tasas	5.475,689'60
VIII. Arbitrios provinciales.	2.610,000
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	17.965,669'15
X. Cesiones de recursos municipales	11.687,774'16
XI. Recargos provinciales	3.609,658'52
XII. Traspaso de obras y servicios públicos	5.100,000
XIII. Crédito provincial	12.197,923'16
XIV. Recursos especiales.	—
XV. Multas	30,000
XVI. Mancomunidades interprovinciales	—
XVII. Reintegros.	433,000
XVIII. Fianzas y depósitos	—
XIX. Resultas.	—
Total de Ingresos.	70.347,924'75

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Categorías	Cuentas
I. Ingresos	1.000.000
II. Ingresos provinciales	2.000.000
III. Ingresos de impuestos y derechos	3.000.000
IV. Ingresos de contribuciones y donaciones	4.000.000
V. Ingresos de intereses	5.000.000
VI. Ingresos de otros recursos	6.000.000
VII. Ingresos de impuestos y derechos	7.000.000
VIII. Ingresos de contribuciones y donaciones	8.000.000
IX. Ingresos de intereses	9.000.000
X. Ingresos de otros recursos	10.000.000
XI. Ingresos de impuestos y derechos	11.000.000
XII. Ingresos de contribuciones y donaciones	12.000.000
XIII. Ingresos de intereses	13.000.000
XIV. Ingresos de otros recursos	14.000.000
XV. Ingresos de impuestos y derechos	15.000.000
XVI. Ingresos de contribuciones y donaciones	16.000.000
XVII. Ingresos de intereses	17.000.000
XVIII. Ingresos de otros recursos	18.000.000
XIX. Ingresos de impuestos y derechos	19.000.000
XX. Ingresos de contribuciones y donaciones	20.000.000
XXI. Ingresos de intereses	21.000.000
XXII. Ingresos de otros recursos	22.000.000
XXIII. Ingresos de impuestos y derechos	23.000.000
XXIV. Ingresos de contribuciones y donaciones	24.000.000
XXV. Ingresos de intereses	25.000.000
XXVI. Ingresos de otros recursos	26.000.000
XXVII. Ingresos de impuestos y derechos	27.000.000
XXVIII. Ingresos de contribuciones y donaciones	28.000.000
XXIX. Ingresos de intereses	29.000.000
XXX. Ingresos de otros recursos	30.000.000

Total de Ingresos

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES		Pesetas	Pesetas
Arts.			
1.º	Servicios generales del Estado.	106,000	
2.º	Pactos y compromisos	2.397,412'16	
3.º	Deudas	25,000	
4.º	Censos.	—	
5.º	Pensiones	1.041,975'83	
6.º	Cargas de justicia	—	
7.º	Intereses debidos.	—	
8.º	Otros conceptos análogos	1.310,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, impresiones y similares	132,000	
10.º	Litigios	2,500	
11.º	Gastos indeterminados	—	5.014,887'99

Capítulo II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

1.º	De la Diputación	96,500	
2.º	Del Presidente	59,800	
3.º	Dietas de los Diputados	10,000	166,300

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1.º	Vigilancia	240,000	
2.º	Seguridad	—	240,000
	<i>Suma y sigue.</i>		5.421,187'99

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		5,421,187'99

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia.	12,000	12,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas	145,000	
2.º De las contribuciones del Estado.	—	145,000

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas: Personal	4.629,750	
2.º De los establecimientos provinciales	—	
3.º Material de la Diputación	200,000	
4.º Gastos generales de la Corporación	788,500	5,618,250

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	10,000	10,000
<i>Suma y sigue.</i>		11.206,437'99

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		II.206,437'99

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales	1.413,333'33	
2.º Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	2.784,260	
3.º Hospitalización de enfermos	2.976,000	
4.º Huérfanos y desamparados	8.564,015	
5.º Dementes	5.166,912'83	
6.º Servicios especiales.	—	
7.º Calamidades públicas	—	20.904,521'16

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito	—	
2.º Otras instituciones de carácter social.	25,000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	85,000	110,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales	24,000	
2.º Universidad Industrial	4.105,735'56	
3.º Escuelas Industriales	442,650	
4.º Escuelas para la Mujer	381,600	
5.º Bibliotecas	839,000	
6.º Instituciones de Cultura Superior.	167,100	
7.º Servicios Arqueológicos, Histó- ricos y Artísticos	509,500	
8.º Subvenciones y becas.	401,500	6.871,085'56
<i>Suma y sigue.</i>		39.092,044'71

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		39.092,044'71

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

1.º Atenciones generales	857,000	
2.º Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales. . .	701,802'08	
3.º Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y ser- vicio de inspección de aquéllas.	2.535,500	
4.º Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes espe- ciales en las vías provinciales.	1.265,000	
5.º Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario.	3.397,923'16	
6.º Otros servicios de Obras Públicas.	10,000	
7.º Establecimiento de líneas de co- municación telegráfica	—	
8.º Otras obras	—	
9.º Construcción de edificios provin- ciales.	—	
10.º Reparación y conservación de edi- ficios provinciales	20,000	8.787,225'24

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º Obras y servicios públicos tras- pasados	—	
2.º Obras y servicios públicos cedidos.	3.900,000	3.900,000

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales	—	
<i>Sumas y sigue.</i>	—	51.779,269'95

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	—	51.779,269'95
2.º Fomento de la riqueza forestal. . .	150,000	
3.º Piscicultura	—	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny	7,500	157,500

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricultura.	387,818	
2.º Escuelas de Agricultura	390,970	
3.º Granja y campos de experimentación.	262,000	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	50,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	30,000	
6.º Avicultura	20,000	
7.º Sericultura	—	
8.º Apicultura	—	
9.º Concursos y exposiciones	2,000	
10.º Viticultura y Enología	7,500	
11.º Olivicultura y Elaiotecnía	—	
12.º Fomento de la Sindicación agrícola.	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo	—	1.150,288

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ü. Operaciones de crédito provincial.	8.086,950'13	8.086,950'13
---------------------------------------	--------------	--------------

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ü. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	—	—
<i>Suma y sigue.</i>		61.174,008'08

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		61.174,008'08

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

1.º Por ingresos indebidos	20,000	
2.º Por otros conceptos	<u>9.000,000</u>	9.020,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto	<u>153,916'67</u>	153,916'67
---	-------------------	------------

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores	<u>—</u>	—
Total general de Gastos.		<u><u>70.347,924'75</u></u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESENTE DE CASOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Servicios generales del Estado</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Comisión Provincial de Monumentos: Subvención para gastos de la misma.	2,000	
2	Tribunal de lo Contencioso Administrativo Provincial: Para gastos de organización y sostenimiento del mismo.	40,000	
3	Junta Provincial de Beneficencia: Subvención para gastos de la misma.	24,000	
4	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación de mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de esta provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).	20,000	
5	Para otras atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.	20,000	106,000
Artículo 2.º			
<i>Pactos y compromisos</i>			
6	A la Junta Mixta de Urbanización y Acuarrelamiento de Barcelona.	300,000	
7	Para satisfacer las primas corrientes de seguros que tenga contratados la Diputación.	65,000	
8	Para pagar a la Red Nacional de Ferrocarriles la indemnización correspondiente al presente ejercicio, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guardabarrera en el paso a nivel del cruce de la línea férrea de Tarragona a Barcelona.	3,500	
9	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la participación en cédulas personales prevista en el apartado N del artículo 226 del Estatuto Provincial.	1.996,912'16	
10	Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Ad-		
<i>Sumas y sigue</i>		2.365,412'16	106,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	2.365,412'16	106,000
ministración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940)	7,000	
II Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales	25,000	2.397,412'16
Artículo 3.º		
<i>Deudas</i>		
12 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excm. Diputación Provincial	25,000	25,000
Artículo 4.º		
<i>Censos</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 5.º		
<i>Pensiones</i>		
13 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio un auxilio económico, en la forma y cuantía que acuerde la Corporación	25,000	
14 Personal pasivo de esta Diputación que se relaciona (Anexo I)	563,475'83	
15 Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados durante el ejercicio	23,500	
16 Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias de los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas.	20,000	
17 Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras	210,000	
18 Donativo a la Caja de Pensiones de los empleados de esta Diputación	200,000	1.041,975'83
Artículo 6.º		
<i>Cargas de justicia</i>		
(No se consigna crédito)		
Suma y sigue		3.570,387'99

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		3.570,387'99
Artículo 7.º		
Intereses debidos		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
Otros conceptos análogos		
19 Para atender a los gastos de personal que ocasione la liquidación de las Cajas creadas por la extinguida Generalidad (Decreto de 17 de mayo de 1940)	140,000	
20 Para pagar al Tesoro Público la cuota anual referente al impuesto de Derechos Rales sobre bienes de personas jurídicas	2,000	
21 Para pagar, asimismo, al Tesoro Público otras contribuciones e impuestos que gravan los bienes del Patrimonio Provincial.	15,000	
22 Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial en virtud de los acuerdos de la misma	900,000	
23 Para satisfacer el impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos referentes a las partidas que por acuerdo expreso de la Corporación no sea descontado a los interesados el mencionado impuesto	13,000	
24 Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares	240,000	1.310,000
Artículo 9.º		
Subscripciones, anuncios, impresiones y similares		
25 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación	12,000	
26 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales	120,000	132,000
Suma y sigue		5.012,387'99

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		5.012,387'9
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
27 Para los gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación	2,500	2,500
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I.		5.014,887'9
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
28 Representación de la Diputación en Madrid.	21,500	
29 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o en su representación por la Presidencia	75,000	96,500
Artículo 2.º		
<i>Del Presidente</i>		
30 Asignación a favor de la Presidencia para gastos de representación	30,000	
31 Para donativos y premios, a disposición del excelentísimo señor Presidente.	12,000	
Secretaría particular :		
32 Gratificación a un Secretario particular	6,000	
33 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa	3,000	
34 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular	7,800	
35 Para gastos menores de la misma	1,000	59,800
<i>Suma y sigue</i>		156,300

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
387'9	Suma anterior		156,300
	Artículo 3.º		
	<i>Dietas de los Diputados</i>		
500	36 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas de salidas de su habitual residencia y gastos de viaje, con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación	10,000	10,000
	Total del Capítulo II.		166,300

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

37	Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias	240,000	240,000
----	--	---------	---------

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

	Total del Capítulo III.		240,000
--	---------------------------------	--	---------

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Adquisición

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Mejoras, conservación y custodia

300	38 Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén		
-----	---	--	--

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
especialmente destinados a servicio provincial determinado	2,000	
39 Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas en Manlleu y Torelló	10,000	12,000
Total del Capítulo IV.		12,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas

Administración y recaudación de impuestos y arbitrios :

40 Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que les ocasiona este servicio	100,000	
41 Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales, en concepto de premio, por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, según se prevé en la Ordenanza correspondiente	25,000	
42 Para atender a los gastos ocasionados por la exacción de los arbitrios provinciales.	20,000	145,000

Artículo 2.º

De las Contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V.	145,000
-------------------------------	---------

Partidas
etasPor partidas
PesetasPor artículos
Pesetas

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º

De las Oficinas: Personal

Personal de plantilla :

Secretaría :

43	Un Secretario	24,000
44	Cinco Jefes de Sección, a 18,000 ptas. anuales.	90,000
45	Once Jefes de Negociado de primera, a 15,000 pesetas anuales	165,000
46	Veintiséis Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 ptas. anuales	312,000
47	Veintiséis Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales	247,000
48	Cuarenta Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales	300,000
49	Cuarenta y dos Auxiliares primeros, a 6,000 pesetas anuales	252,000
50	Cincuenta y cuatro Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	270,000

Personal técnico :

- 51	Un Archivero	15,000
- 52	Un Intérprete	7,500
- 53	Un Médico Director	12,000
- 54	Un Médico adjunto	8,500
- 55	Un Médico asesor de Sanidad	15,000
- 56	Un Arquitecto	16,000
- 57	Un Ingeniero industrial	15,000
- 58	Un Director del Servicio Cartográfico	15,000
- 59	Un Perito industrial	9,500
- 60	Un Ayudante	11,000
- 61	Tres Dibujantes, a 9,500 ptas. anuales.	28,500
- 62	Cinco Delineantes, a 7,500 ptas. anuales	37,500
- 63	Dos Telefonistas de primera, a 7,500 ptas. anuales	15,000
- 64	Dos Telefonistas de segunda, a 6,000 ptas. anuales	12,000

Intervención :

65	Un Interventor.	22,000
66	Un Jefe de Negociado de primera.	15,000
67	Tres Jefes de Negociado de segunda, a 12,000 pesetas anuales	36,000
68	Cinco Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales	47,500
69	Cinco Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales	37,500

Suma y sigue 2.035,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior	2.035,500
70	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales	18,000
71	Cuatro Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	20,000
	Depositaria :	
72	Un Depositario	19,000
73	Al mismo, indemnización por quebranto de moneda	3,000
74	Un Subdepositario	15,000
75	Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	19,000
76	Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales	22,500
77	Tres Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales	18,000
78	Tres Auxiliares segundos, a 5,000 ptas. anuales	15,000
	Personal técnico :	
79	Tres Cobradores, a 7,500 ptas. anuales.	22,500
	Sección Provincial de Administración Local :	
80	Un Jefe de Sección	22,000
81	Un Jefe de Negociado de primera	15,000
82	Un Jefe de Negociado de segunda.	12,000
83	Dos Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	19,000
84	Un Oficial segundo	7,500
85	Dos Auxiliares primeros, a 6,000 ptas. anuales	12,000
	Personal subalterno :	
86	Un Portero Mayor	6,500
87	Un Portero suplente.	6,000
88	Diez Ordenanzas de primera, a 5,500 ptas. anuales	55,000
89	Quince Ordenanzas de segunda, a 5,250 pesetas anuales	78,750
90	Cincuenta Ordenanzas de tercera, a 5,000 pesetas anuales	250,000
91	Cuatro Mozos de limpieza, a 5,000 ptas. anuales	20,000
92	Un Carpintero	6,500
93	Un Albañil	6,500
94	Un Electricista.	6,500
95	Un Encargado de la calefacción	6,500
96	Un Ayudante de la calefacción.	5,500
97	Un Chofer de la Presidencia	6,500
98	Dos Choferes, a 6,000 ptas. anuales.	12,000
99	Dos Ayudantes de chofer, a 5,500 ptas. anuales.	11,000
100	Dos Guardianes nocturnos, a 5,000 ptas. anuales	10,000
101	Aumentos graduales por razón de antigüedad y derechos reconocidos	850,000
	Suma y sigue	3.632,250

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior	3.632,250	
102	Para retribuir al personal eventual que sea necesario y retribuciones extraordinarias que acuerde la Comisión Gestora.	737,500	
103	Para pago de jornales y demás emolumentos del personal de los Talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales.	260,000	4.629,750

Artículo 2.º

De los Establecimientos provinciales

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Material de la Diputación

104	Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las Instituciones y demás servicios de la Corporación.	200,000	200,000
-----	---	---------	---------

Artículo 4.º

Gastos generales de la Corporación

105	Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.	80,000	
106	Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable.	120,000	
107	Para gastos del culto y fiestas religiosas en la Capilla de San Jorge	3,500	
108	Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario	10,000	
109	Para coches y viajes	75,000	
110	Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e Instituciones provinciales.	250,000	
111	Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.	75,000	
112	Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno	100,000	
113	Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales	25,000	
114	Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores	50,000	788,500
Total del Capítulo VI.			5.618,250

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

115 Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de aguas de poblaciones de esta provincia.

10,000

10,000

Total del Capítulo VII

10,000

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

116 Donativo a la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad, para contribuir a los gastos del Presupuesto especial de la misma.

933,333'33

117 Para subvencionar a Establecimientos benéficos y a Entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo asilados que no tengan cabida en los Establecimientos provinciales, de conformidad y

Suma y sigue

933,333'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	933,333'33	
mediante acuerdos de la Corporación Provincial.		
118 Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de beneficencia	450,000	
	<u>30,000</u>	1.413,333'33

Artículo 2.º

Casa Provincial de Maternidad

Personal administrativo y subalterno :

Un Jefe de Negociado de primera.

Un Oficial segundo.

Un Auxiliar primero.

Dos Auxiliares segundos.

Un Ordenanza de primera.

Dos Ordenanzas de tercera.

(Del escalafón general.)

119 Para gratificaciones, dietas y personal eventual.	40,000
---	--------

Personal facultativo :

120 Un Médico del Servicio de partos.	7,000
121 Cinco Médicos auxiliares, a 2,000 ptas. anuales	10,000
122 Cinco Médicos internos, a 1,500 ptas. anuales	7,500
123 Cuatro Médicos de número, a 4,000 ptas. anuales	16,000
124 Una Comadrona titular interna.	2,400
125 Ocho Comadronas de prácticas internas, a 720 ptas. anuales.	5,760
126 Un Médico de número encargado del Laboratorio.	4,000
127 Un Médico de número encargado del Laboratorio, suplente	4,000
128 Un Médico Radiólogo	4,000
129 Un Médico Oculista.	2,000
130 Un Médico Odontólogo.	3,000
131 Un Farmacéutico	8,000

Gastos diversos :

132 Para gastos de culto	4,000
133 Asignación al Capellán de la Casa	3,600
134 Para compra de carne	250,000
135 Para compra de leche fresca de vaca, condensada y alimentos lácteos	400,000
136 Para compra de harina de trigo para pan.	110,000
137 Para compra de todos los demás alimentos.	500,000
138 Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad, a 600 ptas. anuales	36,000
139 Salarios a las nodrizas internas	36,000
140 Salarios a las nodrizas externas	100,000

Sumas y sigue 1.553,260 1.413,333'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	1.413,333'33
141	Salarios a las niñeras, enfermeras y sirvientes.	50,000
142	Jornales al personal auxiliar obrero	240,000
143	Para compra de toda clase de medicamentos.	60,000
144	Para compra de material quirúrgico, ortopédico, sanitario, alcohol, etc.	50,000
145	Para la compra y conservación de mobiliario y de toda clase de utensilios domésticos y material escolar	40,000
146	Para compra de material eléctrico, de ferretería y de lampistería.	20,000
147	Para compra de ropas, mantas, géneros, mercería, etc.	80,000
148	Para compra de calzado de toda clase y su reparación	50,000
149	Para compra de jabón, lejía y demás artículos de limpieza	50,000
150	Para pago de contribuciones, impuestos, seguros, etc.	5,000
151	Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.	100,000
152	Para pago de la electricidad, gas y agua.	100,000
153	Para pago de pequeñas facturas al contado, de imprevistos.	30,000
154	Para compra de carbón mineral, de cok y leña	350,000
155	Para el regalo de dotes a expósitass que tomen estado	6,000
		<u>2.784,260</u>

Artículo 3.º

Hospitalización de enfermos

Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios :

156	Al Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, con destino a los servicios para tuberculosos y pretuberculosos	750,000
157	Al Hospital Clínico	2.000,000
158	Al Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, para el Pabellón de cancerosos	50,000
159	Al Hospital de San Lázaro	45,000
160	Al Hospital de Sifilicomio de la Magdalena.	20,000
161	Para subvencionar Hospitales comarcales	106,000
162	Para subvencionar otros Hospitales y Establecimientos sanitarios, mediante acuerdo de la Comisión Provincial	5,000
		<u>2.976,000</u>
	<i>Suma y sigue</i>	7.173,593'33

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior		7.173,593'33	

Artículo 4.º

Huérfanos y desamparados

163	Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad (Anexo II).	8.076,015		
	Hogar de Matrimonios ancianos :			
164	Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de la Institución	20,000		
165	Asignaciones a las Religiosas enfermeras	10,000		
166	Gastos de manutención de los matrimonios ancianos y personal interno.	180,000		
167	Para vestuario, calzado y útiles diversos.	10,000		
168	Alquiler del edificio.	27,000		
169	Gastos de reparación y conservación del edificio.	2,000		
170	Servicio médico y farmacéutico	8,000		
171	Gastos del culto	2,000		
172	Alumbrado, fuerza, calefacción y agua.	12,000		
173	Para gastos generales e imprevistos.	20,000		
	Hogar de Huérfanos de la Guerra :			
174	Para pago de personal de toda clase.	25,000		
175	Para la manutención de los huérfanos de guerra, asilados y personal interno.	140,000		
176	Para gastos de vestuario y calzado	13,000		
177	Para gastos de agua, gas y electricidad	4,000		
178	Para material escolar	5,000		
179	Para gastos generales e imprevistos.	10,000		8.564,015

Artículo 5.º

Dementes

Reclusión de dementes pobres :

180	Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia Provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo	4.100,000		
-----	--	-----------	--	--

Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet :

181	Un Director	15,000		
182	Tres Médicos de Sección, a 7,200 ptas. anuales	21,600		
183	Un Médico Cirujano	2,400		
184	Un Médico Oculista.	2,400		

Sumas y sigue 4.141,400 15.737,608'33

Partidas	Por partidas	Por artículos.
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	4.141,400 15.737,608'33
185	Dos Médicos auxiliares internos, a 6,000 pesetas anuales	12,000
186	Un Médico Otorrinolaringólogo.	2,400
187	Un Médico Odontólogo.	2,400
188	Un Médico Internista	4,500
189	Un Farmacéutico analista	6,000
190	Un Auxiliar de farmacia	4,200
191	Para pago de personal de toda clase necesario para el funcionamiento de los servicios	250,000
192	Asignaciones para las Religiosas enfermeras.	22,000
193	Manutención de los enfermos y personal interno	500,000
194	Alumbrado, fuerza y teléfono	60,000
195	Vestuario, calzado y útiles diversos.	30,000
196	Material terapéutico.	60,000
197	Limpieza e higiene	7,500
198	Gastos del culto	2,500
199	Otros gastos generales.	15,000
200	Conservación y reparación del edificio e instalaciones	20,000
201	Para atender a los gastos que ocasione la substitución del camino de Santa Coloma de Gramanet a San Jerónimo de la Murtra por la Pallaresa, en el trayecto ocupado por la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet	27,012'83
		5.166,912'83

Artículo 6.º

Servicios especiales

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Calamidades públicas

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo VIII. 20.904,521'16

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º

Instituciones de crédito

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Artículo 2.º			
<i>Otras Instituciones de carácter social</i>			
202	Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque», con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda . . .	25,000	25,000
Artículo 3.º			
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>			
Seguros sociales :			
203	Para satisfacer las cuotas correspondientes al personal dependiente de la Diputación que se halle sujeto a las leyes de carácter social	20,000	
Tribunales para niños :			
204	Para pagar las estancias que causen en Asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925	65,000	85,000
Total del Capítulo IX			110,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

Atenciones generales

205	Para atenciones generales de la Ponencia de Cultura, viajes de inspección, publicaciones, fotografías, festivales y viajes escolares por España, concurrencia a exposiciones y conferencias	24,000	24,000
-----	---	--------	--------

Artículo 2.º

Universidad industrial

Patronato Local de Formación Profesional (Escuela del Trabajo, Escuela Industrial e Instituto Psicotécnico) :

206	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato	600,000	
Sumas y sigue		600,000	24,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	24,000
	600,000	
207	Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela del Trabajo e Instituto Psico-técnico	1,653,000
	<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>	
	Personal :	
	Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).	
	Dos Oficiales primeros.	
	Un Auxiliar primero.	
	Cinco Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
208	Un Auxiliar contable (una hora diaria)	1,200
209	Un Conserje general	6,000
210	Cuatro Vigilantes, a 5,000 ptas. anuales.	20,000
211	Un Encargado de la Brigada	8,000
212	Dos Albañiles especializados, a 6,500 ptas. anuales	13,000
213	Un Carpintero.	6,500
214	Un Carpintero.	6,350
215	Dos Cerrajeros, a 6,350 ptas. anuales	12,700
216	Dos Lampistas, a 6,350 ptas. anuales	12,700
217	Un Electricista	6,350
218	Un Jardinero	6,350
219	Un Peón jardinero	5,250
220	Dos Bañistas, a 5,250 ptas. anuales	10,500
221	Dos Pintores, a 6,350 ptas. anuales	12,700
222	Cinco Peones, a 5,000 ptas. anuales	25,000
223	Aumentos graduales por razón de antigüedad	10,975
224	Para personal eventual	27,000
	Gastos generales :	
225	Luz, fuerza motriz y agua, limpieza y desinfección.	180,000
226	Materiales, útiles y otros gastos menores e indeterminados	30,000
	<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>	
	Personal :	
227	Un Director (con residencia en la misma).	6,000
228	Un Administrador	7,500
	Un Auxiliar.	
	Un Ordenanza.	
	Un Ordenanza-sereno. (Del escalafón general.)	
229	Una Encargada de los servicios	2,400
230	Para jornales del servicio doméstico y limpieza	26,800
231	Para personal eventual y gratificaciones	30,000
	Sumas y sigue	2,726,275
		24,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	24,000
	2.726,275	
Manutención :		
232	200 plazas de residentes, durante los nueve meses de curso escolar, a razón de 10'12 pesetas diarias cada una, y 60 plazas, durante tres meses de verano, a razón de 10'12 ptas. diarias cada una	610,438'40
233	Manutención del servicio doméstico no incluido en la contrata de la cocina, a razón 10'12 ptas. diarias cada una	20,422'16
234	100 plazas de comedor para Estudiantes del S.E.U., durante nueve meses de curso escolar, a razón de 8 ptas. diarias	219,200
235	Extraordinarios de comedor	30,000
236	Lavado y planchado de ropa de los residentes.	14,800
237	Lavado y planchado de ropa de la Residencia.	10,600
Cultura, material y gastos generales :		
238	Para atenciones de conferencias, actos de cultura, etc.	8,600
239	Alumbrado y gas	5,000
240	Material diverso para limpieza	4,800
241	Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina	27,000
242	Conservación del edificio	5,400
243	Imprevistos.	9,000
<i>Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones:</i>		
Personal :		
Personal administrativo y subalterno :		
244	Un Director.	4,000
	Un Oficial segundo.	
	Dos Auxiliares primeros.	
	Un Ordenanza de primera.	
	Un Ordenanza de segunda.	
	(Del escalafón general)	
245	Para pago de jornales de limpieza	5,500
Personal técnico administrativo :		
246	Cinco Jefes técnicos de Sección (Jefes de Negociado de segunda), a 12,000 ptas. anuales	60,000
247	Dos Operadores primeros (Oficiales primeros), a 9,500 ptas. anuales	19,000
248	Seis Operadores segundos (Oficiales segundos), a 7,500 ptas. anuales	45,000
249	Un Maestro Mecánico, Jefe de taller	8,000
250	Un Maestro Mecánico (Oficial segundo)	7,500
251	Cinco Ayudantes técnicos (Auxiliares primeros), a 6,000 ptas. anuales	30,000
252	Tres Mozos de Laboratorio y Taller, a 5,000 pesetas anuales	15,000
	Sumas y sigue	24,000
	3.885,535'56	

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>		3.885,535'56	24,000
253	Para pago de personal eventual	28,000		
254	Para aumentos graduales por razón de anti- güedad	27,000		
	Material :			
255	Gastos menores	3,000		
256	Propaganda.	4,000		
257	Adquisición de materiales y productos para ensayos	12,000		
258	Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas	30,000		
259	Biblioteca (Libros, revistas, etc.)	4,000		
260	Gastos generales	4,000		
261	Energía eléctrica y gas	8,000		
	<i>Servicio de Extensión de Enseñanzas Téc- nicas:</i>			
	Dirección :			
262	Gratificación al Director nato o Delegado, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	1,250		
	Personal docente :			
263	Un Profesor de Electricidad y Asignaturas Tecnológicas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses).	2,500		
264	Un Profesor de Aritmética, Geometría y Mate- máticas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses).	2,500		
265	Un Profesor de Nociones de Ciencias, Física y Química, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
266	Un Profesor de Aritmética, Algebra, Trigo- nometría y Matemáticas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
267	Un Profesor de Mecánica y Asignaturas Tec- nológicas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
268	Un Profesor de Gramática Española, Geo- grafía e Historia, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
269	Un Profesor de Dibujo y Asignaturas Tecno- lógicas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses).	2,500		
270	Un Profesor de Asignaturas Tecnológicas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
271	Un Profesor de Asignaturas Tecnológicas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
272	Un Profesor de Matemáticas, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500		
	Personal técnico :			
273	Un Secretario y Jefe de Propaganda, a 8,000 pesetas anuales (seis meses)	4,000		
274	Gratificación al Secretario, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	1,250		
275	Para personal eventual	7,500		
	<i>Sumas y sígüe.</i>		4.044,535'56	24,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	4.044,535'56	24,000
Material :		
276 Para gastos menores y de limpieza	3,000	
277 Gastos imprevistos	2,000	
<i>Escuela Elemental del Aire:</i>		
Personal administrativo :		
278 Un Director (Piloto aviador), a 12,600 ptas. anuales (seis meses)	6,300	
279 Un Secretario general técnico, a 7,200 ptas. anuales (seis meses)	3,600	
280 Un Auxiliar mecanógrafa, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500	
281 Un Jefe de Talleres, técnico de montaje, a 6,600 ptas. anuales (seis meses)	3,300	
282 Personal eventual	7,000	
Personal docente y técnico :		
283 Un Profesor de Aeromodelismo, a 6,000 ptas. anuales (seis meses)	3,000	
284 Un Profesor de Aerodinámica, a 3,000 ptas. anuales (seis meses)	1,500	
285 Un Profesor de Pilotaje (vuelo sin motor), a 6,000 ptas anuales (seis meses)	3,000	
286 Un Profesor de Meteorología Aeronáutica, a 1,500 ptas. anuales (seis meses)	750	
287 Un Profesor de Navegación Aérea, a 1,500 pesetas anuales (seis meses)	750	
288 Un Profesor de Mecánica Aeronáutica, a 1,500 pesetas anuales (seis meses)	750	
289 Un Profesor de Radiotelegrafía, a 3,000 ptas. anuales (seis meses)	1,500	
290 Un Profesor de Electricidad Aeronáutica, a 1,500 ptas. anuales (seis meses)	750	
291 Para personal docente eventual	6,250	
Gastos generales y de funcionamiento :		
292 Dietas, viajes, recepciones, actos oficiales, etcétera	1,250	
293 Limpieza y fluido eléctrico	2,000	
294 Material escolar, talleres, construcción, herramientas, etc.	7,500	
295 Investigaciones, dibujo, fotografías, biblioteca, edición planos, etc.	2,500	
296 Gastos varios de funcionamiento e imprevistos	2,000	
	<hr/>	4.105,735'56
<i>Suma y sigue</i>		4.129,735'56

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior 4.129,735'56

Artículo 3.º

Escuelas Industriales

Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar:

Personal docente :

297	Un Profesor de Gramática y Literatura	2,760
298	Un profesor de Historia de España	920
299	Un Profesor de Cultura Española	920
300	Un Profesor de Religión y Apologética	2,760
301	Un Profesor de Francés superior	920
302	Un Profesor de Inglés	1,840
303	Un Profesor de Alemán	2,760
304	Un Profesor de Economía Política, Geografía, Derecho e Higiene industrial	1,840
305	Un Profesor de Economía y Organización industrial y Previsión de accidentes	1,380
306	Un Profesor de Contabilidad comercial	1,380
307	Un Profesor de Educación física y Gimnasia	920
308	Un Profesor de Instrucción premilitar y Topografía	1,380
309	Un Profesor de Ciencias Físiconaturales	1,840
310	Un Profesor de Matemáticas elementales	2,760
311	Un Profesor de Trigonometría y Geometría analítica	1,380
312	Un Profesor de Matemáticas superiores	3,680
313	Un Profesor de Máquinas, herramientas y útiles de taller	1,380
314	Un Profesor de Termotecnia, Mecánica aplicada, Cálculos de elementos de máquinas y motores industriales	2,360
315	Un Profesor de Elementos de Electricidad	920
316	Un Profesor de Electricidad industrial	2,760
317	Un Profesor de Química general y especial textil	3,680
318	Un Profesor de Tintorería y aprestos	1,840
319	Un Profesor de tecnología textil, hilatura y torsión	2,300
320	Un Profesor de Tecnología textil en tejido a la plana, análisis, muestras y cálculos de fabricación	1,840
321	Un Profesor de Dibujo lineal geométrico, normalizado, de croquización e industrial	4,600
322	Un Profesor de Dibujo artístico aplicado al tejido	1,380
323	Un Profesor de Máquinas accesorias y de confección	1,380

Personal técnico :

324	Cinco Profesores de Tecnología, Análisis de muestras en tejido de punto, diez horas cada uno	23,000
-----	--	--------

Sumas y sigue 76,880 4.129,735'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	76,880	4.129,735'56
325	Cinco Profesores de prácticas en tejidos de punto, doce horas cada uno	25,000
326.	Un Profesor de Mecánica práctica, Jefe del taller	9,000
	Auxiliares :	
327	Un Jefe de Prácticas de tejido	9,000
328	Un Substituto de clases técnicas.	2,000
329	Un Substituto de clases literarias	2,000
330	Un Auxiliar de prácticas de tejido	6,000
331	Un Auxiliar de prácticas de mecánica	6,000
332	Un Auxiliar de preparación de hilos en confección	6,000
	Clases nocturnas :	
333	Un Profesor de Geometría	1,000
334	Un Profesor de Aritmética y Álgebra	1,000
335	Un Profesor de Física mecánica	1,000
336	Un Profesor de Fibras textiles.	1,000
337	Un Profesor de Dibujo lineal e industrial	1,000
338	Un Profesor de Tecnología de máquinas tricotasas	3,000
339	Un Profesor de Tecnología de Máquinas Standard.	3,000
340	Un Profesor de Tecnología de máquinas circulares	3,000
341	Un Profesor de Tecnología de máquinas Cotton.	3,000
342	Un Profesor de Mecánica práctica	1,000
343	Un Auxiliar de prácticas en máquinas rectilíneas	1,000
344	Un Auxiliar de prácticas en máquinas circulares	1,000
345	Un auxiliar de Mecánica	1,000
346	Un Auxiliar de preparación de hilos.	1,000
	Personal administrativo :	
347	Un Director	3,000
348	Un Secretario adjunto	3,000
349	Un Auxiliar contable	5,000
350	Un Auxiliar de Secretaria	5,000
351	Una Mecnógrafa.	5,000
	Personal subalterno :	
	Tres Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
	Personal obrero, eventual y de limpieza :	
352	Un Encargado de instalaciones de calefacción y de humidificación	5,000
353	Personal de limpieza de la maquinaria	2,500
354	Personal femenino de limpieza	9,150
355	Para personal subalterno y obrero eventual y gratificaciones.	27,000
	Sumas y sigue	228,530
		4.129,735'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	228,530 4.129,735 ¹ / ₅
	Becarios y premios de estímulo :	
356	Dos Becarios	4,800
357	Premios de estímulo	720
	Gastos diversos :	
358	Material docente y escolar	6,000
359	Material de taller mecánico y de electricidad.	10,000
360	Materias textiles para las prácticas y piezas de recambio y agujas para las máquinas.	26,000
361	Gastos de correspondencia, servicio telefónico y recaderos.	6,000
362	Alumbrado, fuerza motriz y servicio de agua potable	12,000
363	Calefacción y servicio de humidificación de las salas talleres	9,000
364	Gastos de limpieza de dependencias y desinfección de locales	1,500
365	Gastos de viaje y dietas del personal	12,000
366	Transporte de alumnos de las clases nocturnas.	28,000
367	Conservación de edificios de propiedad y talleres	2,000
368	Conservación y reparación de material docente e instalaciones diversas	2,000
369	Conservación de los comedores escolares (Residencia)	4,000
370	Alquiler del local anexo	24,000
371	Gastos de habilitación y conservación del local anexo	3,000
372	Adquisición de libros y revistas para la Biblioteca técnica y traducción de artículos de revistas extranjeras	2,500
373	Para publicaciones docentes y folletos de propaganda de la Escuela.	1,500
374	Nuevas adquisiciones (máquinas «Wertheim»)	7,500
375	Gastos imprevistos	8,350
	Escuela de Estudios Elementales Marítimos :	
	Personal docente :	
376	Diecisiete Profesores, lección alterna, a 2,500 pesetas anuales (seis meses)	21,250
377	Un Profesor, lección diaria, a 5,000 ptas. anuales (seis meses)	2,500
378	Tres Profesores auxiliares, a 1,500 ptas. anuales (seis meses).	2,250
379	Dos Técnicos, a 2,500 ptas. anuales (seis meses).	2,500
	Personal administrativo :	
380	Gratificación a un Director, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	1,250
	<i>Sumas y sigue</i>	429,150 4.129,735 ¹ / ₅

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	429,150	4.129,735'56
381 Gratificación a un Secretario, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	1,250	
382 Gratificación a dos Oficiales de Secretaría, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	2,500	
Personal subalterno :		
383 Gratificación a un Conserje, a 2,500 ptas. anuales (seis meses)	1,250	
384 Gratificación a cuatro Ordenanzas, a 2,500 pesetas anuales (seis meses)	5,000	
Gastos generales :		
385 Alumbrado, agua y limpieza	2,000	
386 Adquisición de material científico y su reparación y conservación	1,500	442,650

Artículo 4.º

Escuelas para la mujer

Escuela Profesional para la Mujer (Personal de la Escuela y Sección, calle de Aldana, n.º 1) :

Personal administrativo :

387 Una Directora	7,500	
388 Una Jefa de Estudios	6,600	
389 Una Secretaria	6,500	
390 Dos Auxiliares de Secretaria, a 5,000 ptas. anuales	10,000	
391 Dos Auxiliares mecanógrafas, a 5,000 ptas. anuales	10,000	
392 Una Auxiliar de Secretaria (Sección calle de Aldana)	3,100	

Personal Subalterno :

Dos Ordenanzas de tercera.
(Del escalafón general.)

393 Para personal subalterno eventual	15,000	
---	--------	--

Personal docente :

394 Ocho Profesoras de Corte y Confección, a 3,100 pesetas anuales	24,800	
395 Dos Profesoras de Lencería, a 3,100 ptas. anuales	6,200	
396 Dos Profesoras de Encajes y Bordados, a 3,100 pesetas anuales	6,200	
397 Dos Profesoras de Sombreros, a 3,100 ptas. anuales	6,200	
398 Una Profesora de Flores artificiales	3,100	
399 Una Profesora de Lavado y Planchado	3,100	
400 Una Profesora de Cuidado de enfermos	2,200	
401 Una Profesora de Puericultura	3,000	

Sumas y sigue 113,500 4.572,385'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	113,500 4.572,385'50
402	Una Profesora de Cocina	3,100
403	Dos Profesoras de Dibujo y Realizaciones, a 3,100 ptas. anuales	6,200
404	Cuatro Profesoras de Dibujo, a 3,100 ptas. anuales	12,400
405	Un Profesor de Piano	4,000
406	Una Profesora de Ciencias Naturales	2,700
407	Una Profesora de Ciencias Naturales	1,500
408	Una Profesora de Historia del Arte	2,200
409	Un Profesor de Religión y Moral	2,000
410	Una Profesora de Taquimecanografía	2,700
411	Una Profesora de Taquimecanografía	2,200
412	Una Profesora de Francés	3,800
413	Una Profesora de Alemán e Italiano.	3,100
414	Una Profesora de Inglés	3,800
415	Una Profesora de Alemán	2,200
416	Un Profesor de Italiano	2,200
417	Cuatro Profesoras de Parte literaria, a 3,100 pesetas anuales	12,400
418	Una Profesora de Parte literaria	2,700
419	Una Profesora de Aritmética	2,700
420	Una Auxiliar de Música	3,100
421	Un Auxiliar de Religión	1,500
422	Una Auxiliar de Lavado y planchado	2,500
423	Una Auxiliar de Cocina	2,500
424	Tres Profesoras de Formación patriótica y educación física, bailes y cantos, a 3,000 pesetas anuales	9,000
	<i>Sección calle de Aldana, n.º 1:</i>	
425	Un Profesor de Religión y Moral	2,000
426	Una Profesora de Corte y Confección	3,100
427	Una Profesora de Lencería	3,100
428	Una Profesora de Sombreros	3,100
429	Una Profesora de Flores artificiales	3,100
430	Una Profesora de Parte literaria	3,100
431	Una Profesora de Música	3,100
	Personal eventual :	
432	Para personal eventual y pago de aumentos graduales.	15,000
	Gastos generales :	
433	Material escolar y de clases, libros de texto y de estudios, libros Biblioteca, etc.	6,000
434	Modelos para las clases de Dibujo, Flores, Vestidos, Sombreros, etc. (Figurines, flores y demás material de modelo)	2,500
435	Reparación y conservación de mobiliario y máquinas de escribir	2,500
436	Utensilios y alimentos para la clase de cocina.	3,000
437	Reparaciones y material eléctrico	4,000
	<i>Sumas y sigue</i>	257,600 4.572,385'50

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores		257,600	4.572,385'56
438	Jornales de limpieza	15,000		
439	Material de limpieza	2,000		
440	Imprevistos	3,500		
<i>Sección de Puericultura:</i>				
441	Tres Enfermeras auxiliares, á 5,000 pesetas anuales	15,000		
442	Para gastos de toda clase de la Sección de Puericultura	12,000		
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>				
Personal :				
443	Un Director	2,500		
444	Una Secretaria	7,500		
445	Un Conserje	6,000		
446	Un Profesor de Historia Universal	2,000		
447	Un Profesor de Literatura general	4,000		
448	Un Profesor de Latín	4,000		
449	Un Profesor de Paleografía	1,000		
450	Un Profesor de Historia del Arte	2,000		
451	Un Profesor de Clasificación de las Ciencias	2,000		
452	Un Profesor de Literatura Española	4,000		
453	Un Profesor de Historia de España	4,000		
454	Un Profesor de Historia de las Ciencias	2,000		
455	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, primer curso	2,000		
456	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso	2,000		
457	Un Profesor de Restauración de libros	1,000		
458	Un Profesor de Bibliografía	1,000		
459	Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura	2,000		
460	Un Profesor de Metodología archivística	1,000		
461	Un Profesor auxiliar	1,500		
462	Un Profesor de Introducción a las lenguas germánicas y románicas	2,000		
463	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, y personal eventual que sea necesario	4,000		
Material :				
464	Adquisición de libros, encuadernaciones, conferencias, cursillos extraordinarios y limpieza	12,000		
465	Imprevistos	2,500		
466	Para la publicación de la revista <i>Biblioeconomía</i>	4,500		
	Suma y sigue		381,600	4.953.985'56

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior		4.953,985'56	
Artículo 5.º				
<i>Bibliotecas</i>				
<i>Servicio General de Bibliotecas:</i>				
Personal :				
<i>Servicios Generales:</i>				
467	Un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares.	12,000		
468	Un Subdirector	9,000		
469	Una Secretaria	7,500		
470	Una Mecnógrafa.	5,000		
471	Una Telefonista	5,000		
472	Un Conserje	6,500		
Doce Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)				
<i>Biblioteca Central:</i>				
473	Tres Conservadores de Sección, a 8,500 ptas. anuales	25,500		
474	Veinte Bibliotecarias, a 5,500 ptas. anuales.	110,000		
475	Un Auxiliar.	6,000		
476	Un Encuadernador Restaurador	5,500		
477	Un Encuadernador auxiliar	5,000		
478	Un Fotógrafo	5,000		
479	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, gratificaciones, y personal eventual que sea necesario	41,000		
480	Jornales de limpieza.	15,000		
<i>Bibliotecas Populares:</i>				
Oficina Central :				
481	Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina	7,000		
482	Una Bibliotecaria auxiliar	5,500		
483	Bibliotecarias temporeras y para viajes y prácticas de las alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias	10,000		
Bibliotecas Populares de Barcelona :				
484	Ocho Directoras, a 6,000 ptas. anuales	48,000		
485	Trece Bibliotecarias auxiliares, a 5,500 ptas. anuales	71,500		
486	Cinco Porteros, a 5,000 ptas. anuales.	25,000		
Bibliotecas Populares de la provincia :				
487	Doce Directoras, a 6,500 ptas. anuales	78,000		
488	Trece Bibliotecarias auxiliares, a 6,000 ptas. anuales	78,000		
489	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual que sea necesario.	10,000		
	Sumas y sigue	591,000		4.953,985'56

Artículos Partidas	Partidas		
	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	591,000	4.953,985'56
490	Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares	39,000	
	Material y otros gastos diversos :		
	Biblioteca Central :		
491	Adquisición de libros y revistas	45,000	
492	Encuadernaciones	10,000	
493	Alumbrado de las dependencias	25,000	
494	Gastos menores y de correo	10,000	
495	Gastos imprevistos	5,000	
496	Para la impresión de Catálogos de la Biblioteca, Exposiciones, etc.	20,000	
497	Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical	6,000	
498	Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales	5,000	
	Bibliotecas Populares :		
499	Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento	30,000	
500	Encuadernaciones y reposición de libros estropeados	5,000	
501	Gastos de correo, recadero, gastos menores de la Biblioteca Central e imprevistos	7,000	
502	Viajes de inspección a las Bibliotecas Populares	1,000	
503	Gastos de material y suplemento de calefacción de las Bibliotecas Populares	15,000	
504	Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares	5,000	
505	Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones	5,000	
506	Para lotes de libros concedidos por la Diputación y organización de Bibliotecas filiales	5,000	
507	Impresión del <i>Anuario de las Bibliotecas Populares</i>	10,000	839,000

Artículo 6.º

*Instituciones de Cultura Superior**Instituto de Investigaciones Médicas:*

Personaj :

508	Una Secretaria-Bibliotecaria	5,000	
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)		
509	Un Jefe de la Sección Físico-Química	3,000	
510	Un Jefe de la Sección Química	3,000	

Sumas y sigue 11,000 5.792.985'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	11,000 5.792,985'50
511	Un Subjefe de la Sección Química	3,000
512	Un Jefe de la Sección de Cirugía Experimental.	3,000
513	Un Jefe de la Sección de Histología y Anatomía patológica.	3,000
514	Un Jefe de la Sección de Cardiología	3,000
515	Un Jefe de la Sección de Fisiología	3,000
	Personal auxiliar :	
516	Tres Enfermeras, a 5,000 ptas. anuales	15,000
517	Para personal eventual	10,000
518	Para aumentos graduales por razón de antigüedad	4,200
	Material y otros gastos :	
519	Revistas y Biblioteca	10,000
520	Aparatos científicos.	5,000
521	Obras y locales	2,000
522	Drogas.	2,000
523	Animales e instrumental	3,000
524	Publicaciones	2,000
525	Gastos generales y limpieza.	4,000
	<i>Instituto del Teatro:</i>	
	Personal :	
526	Un Director	9,000
527	Un Secretario	3,000
528	Un Profesor de Declamación y Caracterización	3,600
529	Un Profesor de Escenografía	3,600
530	Un Profesor de Dibujo y Realizaciones escénicas	3,600
531	Una Mecnógrafa.	2,500
532	Una Bibliotecaria.	2,500
	Un Ordenanza de tercera, (Del escalafón general.)	
533	Dos Auxiliares de las cátedras anteriores, a 3,000 ptas. anuales	6,000
534	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.	2,000
	Material y gastos diversos :	
535	Alquiler del local	10,600
536	Adquisiciones para la Biblioteca	1,500
537	Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza	7,000
538	Representaciones teatrales	5,000
539	Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros actos educativos	3,000
540	Publicaciones informativas y didácticas	2,000
541	Obras de reparación, adaptación y ampliación	5,000
	<i>Sumas y sigue</i>	153,100 5.792,985'50

Artículos Partidas	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	153,100	5.792,985'56
	<i>Instituto Geológico y Topográfico:</i> (No se consigna crédito)		
	<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
542	Un Director, Jefe de Negociado de segunda.	12,000	
543	Para aumentos graduales por razón de antigüedad	2,000	167,100
	Artículo 7.º		
	<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>		
	<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
	Personal :		
544	Un Director	5,000	
545	Un Encargado de Excavaciones	5,000	
546	Un Ayudante técnico	4,500	
547	Un Reconstructor	4,000	
548	Un Ayudante	3,500	
549	Un Conserje de las Excavaciones y Museo de Ampurias	5,000	
550	Un Guarda del Museo de Tossa	3,000	
551	Un Guarda jornalero de Ampurias	5,000	
	Gastos diversos :		
552	Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	10,000	
553	Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.	48,000	
554	Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados	10,000	
555	Publicación de la revista <i>Ampurias</i>	25,000	
	<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
	Personal :		
556	Un Arquitecto Director del Servicio	15,000	
557	Dos Delineantes, a 7,500 ptas. anuales. Un Auxiliar primero. (Del escalafón general.)	15,000	
558	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual	14,750	
	Gastos diversos :		
	Conservación de Monumentos Artísticos e Históricos :		
559	Gastos de reparación y conservación de los Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia.	76,000	
560	Catálogo monumental	7,500	
561	Viajes de estudio e imprevistos	5,000	
	Sumas y sigue	261,250	5.960,085'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	261,250 5.960,085'50
<i>Museo Marítimo:</i>		
Personal :		
562	Un Secretario	8,000
563	Una Mecanógrafa	5,000
564	Un Jefe de Archivos	7,000
565	Dos Auxiliares, a 5,000 ptas. anuales	10,000
566	Un Conservador	7,000
	Siete Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	
567	Para personal eventual.	20,000
Material :		
568	Limpieza y luz	4,000
569	Compra de maquetas y objetos.	7,500
<i>Museo Arqueológico de Barcelona:</i>		
Personal :		
570	Un Director.	9,750
571	Tres Conservadores, a 7,500 ptas. anuales.	22,500
572	Una Bibliotecaria.	5,500
573	Un Jefe de Taller.	6,000
574	Un Restaurador	5,000
575	Un Ordenanza	5,000
576	Un Dibujante	6,000
577	Un Auxiliar de Biblioteca	5,000
578	Un Carpintero	5,000
579	Un Albañil	5,000
580	Para atender al pago de jornales	40,000
Otros gastos :		
581	Para obras de mantenimiento de las instalaciones	30,000
582	Para adquisiciones	15,000
583	Para atender a los gastos de taller de reconstrucción y restauración, secretaría, laboratorio fotográfico y viajes, etc.	20,000
		509,500

Artículo 8.º

Subvenciones y becas

Subvenciones :		
584	Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.	20,000
585	Para contribuir a cursos, conferencias, manifestaciones artísticas y demás conceptos análogos	30,000
586	Junta de Museos	50,000
	Sumas y sigue	100,000 6.469,585'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	6.469,585'56
587	Real Academia de Ciencias y Artes.	7,500
588	Real Academia de Buenas Letras.	1,000
589	Museo Episcopal de Vich.	1,500
590	Empresa del Gran Teatro del Liceo.	25,000
591	Ateneo Barcelonés	12,000
592	Real Academia de Bellas Artes.	12,000
593	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País	2,000
594	Biblioteca Museo Balaguer	3,000
595	Escuela Social de Barcelona.	12,000
596	Para subvencionar entidades culturales y ser- vicios de Cultura general	25,000
597	Para subvencionar artistas y hombres de cien- cia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión	25,000
598	Subvención a la Escuela de Capataces facul- tativos de Minas de Manresa	12,000
599	Reverenda Comunidad de Padres Benedicti- nos de Montserrat, donativo para obras de reconstrucción y arreglo de la Basílica. Patronatos Locales de Formación Pro- fesional :	50,000
600	De Manresa	7,500
601	De Badalona	7,500
602	De Granollers	7,500
603	De Mataró	7,500
604	De Sabadell.	10,000
605	De Tarrasa	15,000
606	De Villanueva y Geltrú	15,000
	Becas :	
607	Facultad de Ciencias	2,500
608	Facultad de Filosofía y Letras.	2,500
609	Facultad de Derecho	2,500
610	Para costear becas a los alumnos de la Es- cuela Industrial	24,000
611	Para becas a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales	12,000
	Total del Capítulo X.	6.871,085'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:

Personal :

Personal facultativo :

612	Un Ingeniero Director	22,000
613	Un Ingeniero Subdirector.	20,000
614	Cuatro Ingenieros, a 18,000 ptas. anuales.	72,000
615	Diez Ayudantes, a 15,000 ptas. anuales.	150,000
616	Trece Sobrestantes, a 12,000 ptas. anuales.	156,000
617	Cinco Delineantes, a 9,500 ptas. anuales	47,500

Personal administrativo :

Dos Jefes de Negociado de primera.
 Dos Jefes de Negociado de segunda.
 Un Oficial primero.
 Tres Oficiales segundos.
 (Del escalafón general.)

Personal subalterno :

618	Dos Choferes, a 6,000 ptas. anuales	12,000
-----	---	--------

Otros gastos de personal :

619	Para atender al pago de los aumentos graduales que corresponden al personal facultativo y subalterno	200,000
620	Para personal temporero y eventual que sea necesario.	130,000

Material :

621	Para gastos de limpieza, material técnico y otros análogos y necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios.	10,000
622	Para gastos de copia, redacción y encuadernación de documentos	17,500
623	Para gastos de redacción y edición de mapas y datos estadísticos.	10,000
624	Para gastos de automóviles	10,000
		857,000
	Suma y sigue	857,000

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>		857,000
	Artículo 2.º		
	<i>Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales</i>		
625	Para formalizar el pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad correspondiente, por razón de la operación de crédito concertada, mediante la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, producto de la capitalización de las subvenciones del Estado para construcción de caminos	551,802'08	
626	Gastos de estudios, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, reparación y liquidación de obras de nueva construcción incluídas en los planos provinciales	150,000	701,802'08
	Artículo 3.º		
	<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas</i>		
	Personal :		
627	Personal caminero : Celadores y capataces, peones camineros y auxiliares ; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios	1.200,000	
628	Para pagar las primas y cuotas correspondientes a los arbitrios y seguros de carácter social.	70,000	
629	Personal de maquinaria : conductores, maquinistas, fogoneros y auxiliares ; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios	150,000	
630	Para pagar al personal a quien corresponda la mejora equivalente a un aumento transitorio de salario hasta 3 ptas. diarias	293,000	
631	Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo, con motivo de la inspección de estos servicios.	45,000	
632	Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afecto a estos servicios.	3,500	
	Material :		
633	Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación	12,000	
634	Gastos de toda clase, incluso adquisición y		
	<i>Sumas y sigue</i>	1.773,500	1.558,802'08

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	1.773,500	1.558,802'08
empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes	12,000	
Gastos varios :		
635 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio de conservación ordinaria para las vías provinciales	750,000	2.535,500
Artículo 4.º		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
636 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de afirmados y establecimiento de firmes especiales	1.000,000	
637 Gastos de toda clase motivados por la realización de obras de mejora; supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlaces de carreteras y caminos construídos; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas	200,000	
638 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes.	20,000	
639 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y arriendo de canteras y de parcelas para depósitos de materiales	5,000	
640 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros o terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.	10,000	
641 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria, o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como la de máquinas-herramientas para el referido taller	30,000	1.265,000
Suma y sigue		5.359,302'08

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
Suma anterior				5.359,302'08
Artículo 5.º				
<i>Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario</i>				
642 Estudios y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales		200,000		
643 Reconstrucción de explanaciones, afirmados y obras de fábrica o accesorias destruidas o averiadas			3.197,923'16	3.397,923'16
Artículo 6.º				
<i>Otros servicios de Obras Públicas</i>				
644 Para gastos de toda clase motivados por servicios de Obras Públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales, a excepción de los de carreteras y caminos.		10,000		10,000
Artículo 7.º				
<i>Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica</i>				
(No se consigna crédito)				
Artículo 8.º				
<i>Otras obras</i>				
(No se consigna crédito)				
Artículo 9.º				
<i>Construcción de edificios provinciales</i>				
(No se consigna crédito)				
Artículo 10.º				
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>				
645 Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial, de las «Casas de los Canónigos» y de los restantes edificios provinciales.		20,000		20,000
Total del Capítulo XI.				<u>8.787,225'24</u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

*Obras y servicios públicos cedidos**Servicio Provincial de Recaudación de
Contribuciones del Estado en esta provincia:*

Personal :

646	Haberes (Anexo III)	2.368,000
647	Gratificaciones por la dirección del Servicio (Anexo IV).	46,500
648	Gratificaciones al personal por trabajos extra- ordinarios	250,000
649	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	322,000

Otros gastos :

650	Material, impresos y demás gastos de oficina.	50,000
651	Alquiler de locales en la capital y Zonas fo- ráneas.	65,000
652	Alumbrado, calefacción, limpieza, teléfono y otros gastos.	100,000
653	Gastos de cobranza en las Zonas de la capital.	215,000
654	Gastos de cobranza en las Zonas foráneas. . .	105,000
655	Adquisición de mobiliario y utillaje, y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.	10,000
656	Reparación y habilitación de los locales de las Zonas	10,000
657	Para el pago de primas de seguros contra robo e infidelidad.	75,000
X 658	Exceso de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 ptas., importe del préstamo con- tratado con el Banco de Crédito Local de España para constitución de la fianza de este servicio, sobre el producto líquido de los cupones de los títulos que integran la parte en valores de dicha fianza. . . .	79,266'50
659	Imprevistos	4.233'50
	Suma y sigue	3.700,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.700,000	
<i>Servicio Provincial de Recaudación del Impuesto de Consumos de lujo en esta provincia:</i>		
X 660 Para gratificar a los funcionarios de los Municipios de esta provincia su colaboración en la gestión de cobro del Impuesto de Consumos de lujo concertado con el Estado	200,000	3.900,000
Total del Capítulo XII		<u>3.900,000</u>
 Capítulo XIII		
MONTES Y PESCA		
Artículo 1.º		
<i>Atenciones generales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 2.º		
<i>Fomento de la riqueza forestal</i>		
661 Repoblación forestal de la montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona	150,000	150,000
Artículo 3.º		
<i>Piscicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 4.º		
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>		
662 Para atender a los gastos de toda clase que origine su funcionamiento	7,500	7,500
Total del Capítulo XIII		<u>157,500</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Personal :

663	Un Director	5,000
664	Un Secretario técnico	12,000
	Un Auxiliar primero.	
	Un Auxiliar segundo.	
	Un Ordenanza de tercera (Conserje).	
	(Del escalafón general.)	
665	Un Ordenanza mecánico	5,000
666	Un Mozo de laboratorio y limpieza.	4,500
667	Un Jefe del Laboratorio de Análisis.	12,000
668	Un Ayudante del mismo	9,500
669	Dos Operadores del mismo, a 7,500 pesetas anuales	15,000
670	Un Jefe del Servicio de Ganadería	12,000
671	Un Ayudante del mismo	9,500
672	Un Jefe del Servicio de Cultivos Herbáceos y Genética Vegetal	12,000
673	Un Ayudante del mismo	9,500
674	Un Jefe del Servicio de Ampelografía y Vi- ticultura.	12,000
675	Un Jefe del Servicio de Enología y Fermen- taciones	12,000
676	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elaio- tecnia	12,000
677	Un Jefe del Servicio de Explotaciones agrí- colas	12,000
678	Un Jefe del Servicio Forestal	12,000
679	Un Auxiliar técnico del mismo	7,500
680	Dos Guardajurados de la montaña del Mont- seny, a 5,000 ptas. anuales	10,000
681	Haberes e indemnizaciones por trabajos rea- lizados por personal eventual de toda clase	50,000
682	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	41,318
	Gastos de material y funcionamiento :	
683	Gastos generales.	7,500
684	Electricidad, gas y limpieza.	6,000
685	Material de consumo y conservación de los Laboratorios	8,000
686	Campos experimentales, visitas y auxilio téc- nico.	60,000
	<i>Suma y sigue</i>	<u>356,318</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	356,318	
687 Viajes de estudios	4,000	
688 Para mantenimiento del vivero forestal de Caldas de Montbuy, reparto de semillas y planteles a entidades y particulares.	18,000	
689 Publicaciones de divulgación y adquisición de libros	7,500	
690 Imprevistos.	2,000	387,818

Artículo 2.º

*Escuelas de Agricultura**Escuela de Peritos Agrícolas y Superior
de Agricultura:*

Personal docente :

691 Un Profesor de Elementos de Física y Química	7,000	
692 Un Profesor de Dibujo lineal y de Dibujo topográfico y rotulación de planos	7,000	
693 Un Profesor de Gramática castellana y Geografía general y de España	7,000	
694 Un Profesor de Elementos de Historia Natural	7,000	
695 Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana	7,000	
696 Un Profesor de Nociones de Álgebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea	7,000	
697 Un Profesor de Botánica y Zoología agrícolas.	7,000	
698 Un Profesor de Física y Química experimentales	7,000	
699 Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícola	7,000	
700 Un Profesor de Motores y máquinas agrícolas, montaje y manejo y croquis acotados.	7,000	
701 Un profesor de Elementos de Topografía	7,000	
702 Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus enfermedades.	7,000	
703 Un Profesor de Ganadería	7,000	
704 Un Profesor de Industrias rurales	7,000	
705 Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura).	7,000	
706 Un Profesor de Análisis agrícolas	7,000	
707 Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad agrícolas	7,000	
708 Un Profesor de Valoración agrícola y Catastro	7,000	
709 Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos y saneamientos, delimitación de planos y proyectos	7,000	
Sumas y sigue	133,000	387,818

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores	133,000	387,818
710	Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera.	7,000	
711	Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados	7,000	
712	Un Profesor de Fitopatología	7,000	
713	Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales	7,000	
714	Para pagar a los Profesores de los cursillos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura	19,000	
	Personal administrativo y subalterno :		
715	Un Director.	6,000	
716	Un Secretario de la Escuela de Peritos Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo. Dos Auxiliares primeros. Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	3,000	
717	Un Mozo de limpieza	4,500	
718	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	1,500	
719	Personal subalterno eventual y jornales de las mujeres para la limpieza de los locales.	17,200	
	Material y gastos generales :		
720	Material de consumo para los laboratorios y clases	7,000	
721	Para publicaciones de la Escuela, libros y propaganda.	24,000	
722	Para gastos de viajes de estudios y excursiones	15,000	
723	Libros, revistas, encuadernaciones y gastos de la Biblioteca	4,000	
724	Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales	10,000	
	<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
	Personal de la Escuela y Pensionado :		
725	Un Profesor encargado de todo lo referente a cultivos	10,000	
726	Un Profesor de Zootecnia y todo lo que tiene relación con ella.	10,000	
727	Un Profesor de Industrias agrícolas y lo que tiene relación con éstas	10,000	
728	Un Administrador (gratificación al Profesor que ejerza este cargo)	7,000	
729	Un Capellán	6,000	
730	Un Auxiliar técnico administrativo	7,500	
731	Para pago de personal eventual y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias.	15,000	
	Sumas y sigue	337,700	387,818

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
18	Sumas anteriores	337,700	387,818
732	Un Conserje.	4,000	
733	Una Ama de llaves	3,000	
734	Para salarios que devengue el personal del servicio doméstico y su manutención	8,740	
735	Para manutención de ocho becarios, a 2,160 pesetas anuales	17,280	
736	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.	1,250	
	Material y gastos generales :		
737	Viajes de estudio	5,000	
738	Alumbrado de la Escuela y Pensionado	7,000	
739	Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario, y completar la instalación del Laboratorio.	5,000	
740	Limpieza del local de la Escuela y Pensionado	2,000	390,970

Artículo 3.º

*Granjas y campos de experimentación**Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:*

Cultivos y servicios generales :

741	Para jornales de bracero	120,000	
	Gastos diversos :		
742	Gastos generales de la Granja y sus cultivos, mejoras, etc.	142,000	262,000

Artículo 4.º

*Cátedras ambulantes
para difundir la enseñanza agrícola*

743	Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.	50,000	50,000
-----	--	--------	--------

Artículo 5.º

Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas

744	Adquisición de reproductores	30,000	30,000
-----	--	--------	--------

Artículo 6.º

Avicultura

745	Concurso avícola de puesta.	20,000	20,000
-----	-------------------------------------	--------	--------

Suma y sigue 1.140,788

Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.140,788
Artículo 7.º		
<i>Sericultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
746 Concursos y exposiciones.	2,000	2,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
747 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la Estación Enológica	7,500	7,500
Artículo 11.º		
<i>Olivicultura y Elaiotecnia</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 12.º		
<i>Fomento de la Sindicación Agrícola</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 13.º		
<i>Previsión y extinción de plagas del campo</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo XIV.		1.150,288

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

748	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente, por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda Provincial.	2.889,419'71
749	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente, por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representa el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda	2.440,769'59
750	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual, de la anualidad por intereses y amortización del préstamo contratado para el reembolso de los diversos préstamos que tenía contratados esta Diputación	843,540'18
751	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la liquidación de deudas	728,133'43
752	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente a los tres últimos trimestres del año actual, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales	184,382'40
753	Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización y los intereses correspondientes al ejercicio de 1944 del préstamo de 300,000 ptas., contratado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar con la citada Caja, con destino a las obras	
	<i>Suma y sigue</i>	7.086,245'31

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior	7.086,245'31
	del Hospital Xifré, de aquella población, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia Provincial.	30,000
754	Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, del canon anual, para intereses y amortización correspondientes al ejercicio de 1944 del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada, en 24 de mayo de 1923, por el notario de esta ciudad don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la misma en 6 de noviembre de 1941, ante el notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda	73,083'80
755	Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros Provincial de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Sabadell, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el canon anual de intereses y amortización del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 pesetas, que tienen concedido conjuntamente a la Diputación, mediante escritura pública autorizada por el notario don Ignacio Giménez Gil en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.	365,525'02
756	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la cantidad que representa deducir del valor de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 pesetas, importe del préstamo contratado para constituir la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, el exceso de dichos intereses sobre el producto líquido de los cupones de los títulos de la Deuda que integran la parte de dicha fianza en valores, cuyo exceso se imputa como carga al Presupuesto especial de gastos del mencionado Servicio de Recaudación	532,096
	Total del Capítulo XV.	8.086,950'11
		8.086,950'11

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º

Por ingresos indebidos

757	Para reintegrar los ingresos que se realicen indebidamente.	20,000	20,000
-----	---	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

758	Para reembolsar al Banco de Crédito Local de España las cantidades que se ingresen a Fondos provinciales, en virtud del contrato de Tesorería establecido con dicho Banco.	9.000,000	9.000,000
	Total del Capítulo XVII.		<u>9.020,000</u>

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

950'1	759	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto	153,916'67	153,916'67
950'1		Total del Capítulo XVIII.		<u>153,916'67</u>

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales	5.014,887'99
II. Representación provincial	166,300
III. Vigilancia y Seguridad	240,000
IV. Bienes provinciales	12,000
V. Gastos de recaudación	145,000
VI. Personal y material.	5.618,250
VII. Salubridad e Higiene	10,000
VIII. Beneficencia	20.904,521'16
IX. Asistencia Social	110,000
X. Instrucción Pública.	6.871,085'56
XI. Obras públicas y edificios provinciales	8.787,225'24
XII. Traspaso de obras públicas y servicios públicos del Estado	3.900,000
XIII. Montes y Pesca	157,500
XIV. Agricultura y Ganadería	1.150,288
XV. Crédito provincial	8.086,950'13
XVI. Mancomunidades interprovinciales	—
XVII. Devoluciones	9.020,000
XVIII. Imprevistos.	153,916'67
XIX. Resultas.	—
Total de Gastos.	70.347,924'75

ANEXOS

RELACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL CUERPO PROVINCIAL

(Anexo I)

Cap. I. — Art. 5.º — Part. 14.

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente D. Enrique Prat de la Riba	D. ^a Josefa Dachs Carné	12,000
Secretario general	D. Jacinto Vega March	36,000
Interventor.	D. Joaquín Bosch Felú	17,325
Depositario.	D. José A. Pérez Guillén	27,000
Jefe de Sección	D. Santiago Blanquer Mora	27,000
Jefe de Sección	D. Guillermo Virgili Alborná.	22,275
Jefe de Sección	D. Luis Sans Buhigas	17,500
Jefe de Sección	D. Ricardo Gay Llopart.	12,600
Jefe de Sección	D. Juan Burgada Juliá	10,800
Arquitecto provincial	D. Juan Rubió Bellver	21,600
Subtesorero.	D. Ignacio Reynals Marco	16,200
Jefe de Negociado de primera.	D. José Vila Miravittles.	9,800
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romana	11,200
Médico Director de la Clínica Mental.	D. Tomás Busquets Teixidor	12,250
Jefe de Negociado de segunda.	D. Antonio Utrillo Viadera	9,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Pou de Foxá	12,800
Jefe de Negociado de segunda.	D. Enrique Bofill Oliver	6,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate	8,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité	7,350
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca	9,450
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Fausto Hernández Abanza	14,400
Oficial primero	D. Alejandro Tornero Martirena.	9,450
Oficial primero	D. Francisco J. Sans Buhigas	9,450
Oficial primero	D. Francisco Sempere Rico	9,450
Oficial primero	D. José Ribelles Comin.	8,400
Oficial primero	D. Cecilio Chorat Tostado	6,333'40
Oficial primero	D. Francisco Llacer Carbonell	11,400
Oficial primero	D. ^a Margarita Suñé Pi	5,716'70
Oficial segundo	D. José Blasco Fernández	6,730
Oficial segundo	D. José Rey Palau.	5,000
Oficial segundo	D. Francisco Manresa Isern	5,000
Oficial segundo	D. Francisco Balcells Costa	7,875
Oficial segundo	D. José A. Valentí Sisternes	9,000
Oficial segundo	D. José Ciurana Barjau	2,916'70
Oficial segundo	D. Francisco Gracia Andia	2,916'70
Auxiliar primero	D. Berenguer Mir Comas	1,350
Auxiliar primero	D. Alberto Farrés Guasch	4,000
Auxiliar primero	D. Zulema Bobera Vaquer	6,400

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Auxiliar segundo	D. Vicente Berard Laireau	3,333 ⁴⁰
Auxiliar segundo	D. Juan Aulestia Sucona	2,916 ⁷⁰
Auxiliar segundo	D. Enrique Coderch Muñoz	3,333 ⁴⁰
Auxiliar segundo	D. Juan Silva Piñeiro	5,333 ⁴⁰
Auxiliar segundo	D. ^a María Teresa Doñate Guau	1,905 ⁹⁰
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad	D. José Tarré Sans	2,880
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad	D. Aurelio Capmany Ferrer	1,500
Delineante del Servicio Cartográfico	D. Baldomero Pérez Mayol	7,875
Delineante segundo	D. Vicente Turell Isbert	5,716 ⁷⁰
Delineante segundo	D. Manuel Fernández Olmeda	4,083 ⁴⁰
Delineante segundo	D. Blas Rivero Díez	5,000
Cobrador de tercera	D. Aureliano Marco Hustado	5,000
Cobrador de tercera	D. Alberto Pérez Moratino	8,000
Portero mayor	D. Antonio Gómez Muñoz	6,750
Ordenanza	D. Carlos Ollé Esteve	4,450
Ordenanza	D. Manuel Díaz de la Fuente	2,473 ⁴⁰
Ordenanza de la Escuela de Trabajo	D. Antonio Augé Xancó	2,925
Ordenanza primero	D. Higinio Llevat Puig	6,600
Ordenanza tercero	D. Francisco Sanz Mengual	3,333 ⁴⁰
Ordenanza escribiente	D. Agustín Royo Paris	4,637 ⁵⁰
Mozo del Laboratorio	D. Ricardo Ricart Domingo	4,725
Mozo del Laboratorio	D. Clemente Alguero Brull	3,000
Mozo del Laboratorio	D. Andrés Castellá Torres	4,725
Mozo del Laboratorio	D. Antonio Cassé Vilas	3,000
Superviviente de la Guerra de Cuba de 1869	D. Ramón Roig Masvidal	1,200
Viuda de un Auxiliar segundo	D. ^a Dolores Baldrich Icart	1,750
Viuda de un Auxiliar segundo	D. ^a Carmen Tor Argelaguer	2,600
Viuda de un Auxiliar segundo	D. ^a Teresa Blanch	1,625
Huérfana de un Portero	D. ^a Montserrat Corominas	1,200
Huérfana de un Portero	D. ^a Mercedes Orellana Torres	582 ⁵³
Viuda de un Peón caminero	D. ^a Rosa Tarrida Guilera	183
Viuda de un Peón caminero	D. ^a Encarnación Egea Escoriza	2,415 ⁶⁰
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Rosa Badía Gorchs	2,345
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Teresa Busquets Soler	2,214
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Rosa Sans Sesma	1,800
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt	2,460
Viuda de un Mozo de Escuadra	D. ^a Ana Granollers Garriga	3,370
Viuda de un Mozo de Escuadra	D. ^a María Juliachs Fábregas	2,105
Viuda del Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma	D. ^a Juana Costa Cubells	2,190
	Total	563,475 ⁸³

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1944
(Anexo II)

33'40
16'70
33'40
33'40
05'90
80
00
75
16'70
83'40
00
00
00
50
50
73'40
25
00
33'40
37'50
25
00
00
00
00
25
00
82'53
83
115'60
45
214
800
60
70
05
90
175'83

PRESENCIA ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL SERVICIO DE 1844

(CARTAS)

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Arts.		Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades	37,000	
2.º	Censos	1,000	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	100,000	138,000

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

1.º	Indemnizaciones.	413,472	
2.º	Subvenciones	933,333	
3.º	Coches fúnebres.	2.616,210	
4.º	Pompas fúnebres.	900,000	
5.º	Servicios de ambulancias	50,000	
6.º	<i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes.</i>	900,000	
7.º	Talleres	1.539,000	
8.º	Estancias y pensiones	225,000	
9.º	Funciones religiosas	30,000	7.607,015

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

1.º	Donativos, herencias y legados	300,000	
2.º	Venta de efectos.	30,000	
3.º	Anticipos reintegrables	—	330,000
	<i>Suma y sigue</i>		8.075,015

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		8.075,015

Capítulo IV

REINTEGROS

Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos	1,000	1,000
--	-------	-------

Capítulo V

RESULTAS

1.º Existencia en Caja	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados	—	—
Total de Ingresos		<u>8.076,015</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Cap. v. — Art. 3.º — Part. 44.)

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa	35,000	
2	Producto de administración de fincas pro indiviso	2,000	37,000
	Artículo 2.º		
	<i>Censos</i>		
3	Pensión de censos	1,000	1,000
	Artículo 3.º		
	<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio	90,000	
5	Intereses de los valores mobiliarios que ingresen durante el presente ejercicio	10,000	100,000
	Total del Capítulo I		138,000

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

- 6 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
7	338,472	
Indemnización por la supresión del servicio de acarreo de Higiene y Beneficencia . . .	<u>75,000</u>	413,472
Artículo 2.º		
<i>Subvenciones</i>		
8	933,333	933,333
De la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona	<u>933,333</u>	933,333
Artículo 3.º		
<i>Coches fúnebres</i>		
9		
Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones .	2.600,000	
10		
Cantidad a percibir por el servicio de conducción de cadáveres por el interior del Cementerio del SO., de esta ciudad, a 39'73 ptas. diarias, según contrato celebrado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona	14,210	
11		
Otros ingresos del servicio de cocheras . . .	<u>2,000</u>	2.616,210
Artículo 4.º		
<i>Pompas fúnebres</i>		
12		
Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona	600,000	
13		
Ingreso probable a percibir como exceso del canon, procedente del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona	100,000	
14		
Ingresos probables a percibir durante el ejercicio, procedentes del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres en las sucursales de la Provincia	<u>200,000</u>	900,000
Artículo 5.º		
<i>Servicios de ambulancias</i>		
15		
Cantidad que se calcula obtener por traslado de enfermos y otros servicios que se efectúan		
<i>Suma y sigue</i>		<u>4,863,015</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		4.863,015
túen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.	50,000	50,000
Artículo 6.º		
<i>«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»</i>		
16 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona de 27 de octubre de 1914	300,000	
17 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> editada por esta Casa, en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno	600,000	900,000
Artículo 7.º		
<i>Talleres</i>		
18 Cantidad probable a obtener por los trabajos que se realicen en el taller de Imprenta-Escuela de esta Casa	1.500,000	
19 Por lo que se calcula producirán los trabajos elaborados en los demás talleres de la Casa	30,000	
20 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial	9,000	1.539,000
Artículo 8.º		
<i>Estancias y pensiones</i>		
21 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos.	225,000	225,000
Artículo 9.º		
<i>Funciones religiosas</i>		
22 Producto probable de la celebración de funciones religiosas	30,000	30,000
Total del Capítulo II		7.607,015

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Donativos, herencias y legados

23	Cantidad que se calcula obtener por este concepto	300,000	300,000
----	---	---------	---------

Artículo 2.º

Venta de efectos

24	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos	30,000	30,000
----	--	--------	--------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.			330,000
---------------------------------	--	--	---------

Capítulo IV

REINTEGROS

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

25	Por los que se calcula que pueden producirse durante el ejercicio.	1,000	1,000
Total del Capítulo IV.			1,000

culos
Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Arts.	Pesetas	Pesetas
1.º Patrimonio	224,000	
2.º Contribuciones, seguros e impuestos	225,000	
3.º Donativos	21,000	
4.º Créditos de período rojo	300,000	770,000

Capítulo II

ADMINISTRACIÓN

1.º Hermanas de la Caridad	65,000	
2.º De las Oficinas: Personal	887,500	
3.º De las Oficinas: Material	6,000	958,500

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

1.º Alumbrado, calefacción, agua y teléfono	92,965	
2.º Uniformes	12,000	
3.º Varios	62,000	166,965

Capítulo IV

CULTO Y CLERO

1.º Capellanes	27,150	
2.º Culto	50,000	77,150
<i>Suma y sigue</i>		1.972,615

Artis.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.972,615
Capítulo V		
SANIDAD		
1.º Personal facultativo	94,300	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico	100,000	194,300
Capítulo VI		
ALIMENTACIÓN		
1.º Víveres	1.350,000	
2.º Utensilios de cocina y comedor	50,000	
3.º Combustible	185,000	1.585,000
Capítulo VII		
MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA		
1.º Mobiliario	77,000	
2.º Vestuario	136,000	
3.º Limpieza	66,000	279,000
Capítulo VIII		
ESCUELAS		
1.º Instrucción primaria	71,300	
2.º Academia de Música	14,520	
3.º Academia de Dibujo	6,300	
4.º Academia de Ciegos	8,500	
5.º Material de enseñanza	10,000	
6.º Otros conceptos	66,500	177,120
Capítulo IX		
TALLERES		
1.º Jornales	1.360,000	
2.º Material	400,000	
<i>Sumas y sigue.</i>	1.760,000	4.208,035

Arts.	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	1.760,000	4.208,035
3.º Maquinaria.	25,000	
4.º Fuerza motriz.	35,000	1.820,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Û. Coches fúnebres	2.029,500	2.029,500
------------------------------	-----------	-----------

Capítulo XI

DEVOLUCIONES

Û. Por varios conceptos	1,000	1,000
-----------------------------------	-------	-------

Capítulo XII

IMPREVISTOS

Û. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.	17,480	17,480
---	--------	--------

Capítulo XIII

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
Total de Gastos	8.076,015	8.076,015

PRESUPUESTO DE GASTOS

(Cap. VIII. — Art. 4.º — Part. 163.)

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Patrimonio</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Para gastos de administración del Patrimonio	20,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa	100,000	
3	Obras de reparación de las fincas propiedad de la Casa en Horta	50,000	
4	Para el pago de pensiones de censos que gravitan sobre esta Casa	4,000	
5	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordados o se acuerden en lo sucesivo	50,000	224,000
Artículo 2.º			
<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>			
6	Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que perciben el personal activo y pasivo de esta Casa	65,000	
7	Para el pago al Tesorero de las demás contribuciones e impuestos que graven el Patrimonio de la Casa.	35,000	
8	Para el pago de Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa	75,000	
9	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo.	50,000	225,000
Artículo 3.º			
<i>Donativos</i>			
10	Dotes de doncellas y premios a sirvientas.	1,200	
11	Donativos a la Caja de Funcionarios de la Diputación y Mutualidad Obrera.	19,800	21,000
	<i>Suma y sigue</i>		470,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		470,000
Artículo 4.º		
<i>Créditos de período rojo</i>		
12 Para el pago de los créditos pendientes sobre esta Casa, procedentes de período rojo, reconocidos o que se reconozcan en lo sucesivo	300,000	300,000
Total del Capítulo I.		770,000

Capítulo II

ADMINISTRACIÓN

Artículo 1.º

Hermanas de la Caridad

13 Para el pago de la asignación mensual a las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden	65,000	65,000
---	--------	--------

Artículo 2.º

De las Oficinas: Personal

Secretaría :

14 Un Secretario	18,000
15 Un Jefe de Negociado	12,000
16 Un Oficial primero	9,500
17 Un Oficial segundo	7,500
18 Un Auxiliar segundo	5,000

Intervención :

19 Un Interventor	15,000
20 Un Oficial primero	9,500
21 Tres Oficiales segundos, a 7,500 ptas. anuales	22,500
22 Un Auxiliar segundo	5,000

Depositaria :

23 Un Depositario	15,000
24 Un Oficial primero pagador	9,500
25 Un Auxiliar primero	6,000
26 Un Recaudador	7,500
27 Un Auxiliar Recaudador	5,000

<i>Sumas y sigue.</i>	147,000	65,000
-----------------------	---------	--------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores	147,000	65,000
«Hoja del Lunes» :		
28 Un Oficial segundo encargado de la Administración de la <i>Hoja del Lunes</i>	7,500	
«Boletín Oficial de la Provincia» :		
29 Un Oficial segundo encargado de la Administración del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	7,500	
30 Un Auxiliar segundo	5,000	
Personal subalterno :		
31 Un Conserje	6,500	
32 Dos Ordenanzas, a 5,000 ptas. anuales.	10,000	
33 Dos Telefonistas, a 5,500 ptas. anuales.	11,000	
34 Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del establecimiento, y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal	450,000	
35 Personal temporero	54,500	
36 Pago de jubilaciones al personal administrativo.	12,000	
37 Aumento gradual por antigüedad y retribuciones de carácter extraordinario al personal comprendido en este capítulo	176,500	887,500

Artículo 3.º

De las Oficinas: Material

38 Para gastos de material de escritorio de las oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.	6,000	6,000
Total del Capítulo II.		958,500

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

Artículo 1.º

Alumbrado, calefacción, agua y teléfono

39 Para los gastos de calefacción de las oficinas y demás dependencias de la Casa.	20,000	
40 Alumbrado eléctrico de la Casa	36,000	
41 Para el pago del consumo de gas y agua.	25,965	
42 Teléfonos y conferencias	11,000	92,965
Suma y sigue		92,965

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		92,965
Artículo 2.º		
<i>Uniformes</i>		
43 Uniformes y calzado del personal subalterno.	12,000	12,000
Artículo 3.º		
<i>Varios</i>		
44 Para coches y viajes (lubricantes, etc.)	25,000	
45 Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa	32,000	
46 Otros gastos de carácter general no especificados.	5,000	62,000
Total del Capítulo III.		166,965
Capítulo IV		
CULTO Y CLERO		
Artículo 1.º		
<i>Capellanes</i>		
47 Un Capellán del establecimiento	3,600	
48 Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del establecimiento y sucursales del mismo, a 3,600 ptas. anuales	18,000	
49 Indemnización por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales	1,800	
50 Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones que se acuerden.	3,750	27,150
Artículo 2.º		
<i>Culto</i>		
51 Para gastos generales del culto y funciones religiosas.	25,000	
52 Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia	25,000	50,000
Total del Capítulo IV.		77,150

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos :

53	Director de los Servicios médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños	10,800	
54	Médico numerario de Cirugía	6,250	
55	Médico del Preventorio y Fundación Albá en Horta	6,000	
56	Médico de Medicina para mujeres y niñas.	5,000	
57	Médico del Laboratorio de Análisis Clínicos y Rayos Röntgen, y Auxiliar de Cirugía.	5,000	
58	Médico de Infancia de Casa Tarrida y de Psiquiatría	4,000	
59	Médico especialista de Otorinolaringología	2,250	
60	Médico especialista de Urología y Dermatología	2,250	
61	Médico auxiliar de Medicina y encargado del servicio de Practicantes	2,250	
62	Médico Odontólogo	2,250	
63	Médico especialista de Oftalmología.	3,500	
64	Médico Higienista y auxiliar de Cirugía.	2,250	
65	Médico auxiliar de Urología y Dermatología y encargado de la lucha contra la heredo-sífilis	2,250	
66	Médico auxiliar de Otorinolaringología.	2,250	
67	Médico especialista de Neurología.	2,250	
68	Médico especialista de Gastroenterología.	2,250	
69	Médico especialista de Cardiología	2,250	
70	Médico encargado del departamento de Pensionistas y auxiliar de Cirugía.	2,250	
71	Médico de guardia nocturna	3,000	
72	Médico auxiliar de Medicina y encargado de la lucha antituberculosa	2,250	

Farmacia :

73	Un Farmacéutico	6,000	
----	---------------------------	-------	--

Personal auxiliar :

74	Para el pago de sueldos al auxiliar de Odontología, tres Practicantes, Enfermera y Pedicura.	10,750	
75	Retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo y pago de jubilaciones del mismo	7,000	94,300

Suma y sigue

94,300

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		94,300
Artículo 2.º		
<i>Farmacia, material sanitario y ortopédico</i>		
76 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.	50,000	
77 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos	25,000	
78 Para la compra de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.	25,000	100,000
Total del Capítulo V.		194,300

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

79 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados de este establecimiento.	1,000,000	
80 Compra de harina y sal para la panadería.	340,000	
81 Para piensos de los diferentes animales existentes en la Granja.	10,000	1,350,000

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

82 Para material de cocina y comedor.	25,000	
83 Material de cocina y comedor para las Casas de Horta.	25,000	50,000

Artículo 3.º

Combustible

84 Leña y carbón para las cocinas.	120,000	
85 Combustible para el horno de la panadería.	65,000	185,000
Total del Capítulo VI.		1,585,000

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

86	Adquisición y conservación de mobiliario.	18,000	
87	Adquisición y conservación de mobiliario para las Casas de Horta	25,000	
88	Lana, algodón y paja para colchones y jergones, y trabajos de colchonería	34,000	77,000

Artículo 2.º

Vestuario

89	Lana, algodón y lino para tejidos.	50,000	
90	Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados	36,000	
91	Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas, dedales, peines y otros efectos similares	50,000	136,000.

Artículo 3.º

Limpieza

92	Jabón para lavar, sosa y lejía para las coladas, artículos de limpieza y plancha, y otros gastos.	60,000	
93	Jornales de lavanderas.	6,000	66,000
Total del Capítulo VII			279,000

Capítulo VIII

ESCUELAS

Artículo 1.º

Instrucción Primaria

94	A un Profesor director de Instrucción Primaria :		
----	--	--	--

Partidas	Por partidas		Por artículos
		Pesetas	Pesetas
Por alquiler de casa y arbitrios. . .	2,000		
Por asistencia a las clases de adultos	500		
Por méritos personales	2,800	5,300	
95 Nueve Profesores auxiliares de Instrucción Primaria, a 6,600 ptas. anuales		59,400	
96 Retribuciones por asistencia a las clases de adultos		3,600	
97 Un Profesor de Gimnasia.		3,000	71,300

Artículo 2.º

Academia de Música

98 Un Director de la Academia y de la Banda.	4,000	
99 Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría. . . .	600	
100 Un Profesor de violín y viola	1,500	
101 Un Profesor de violoncello	700	
102 Un Profesor de flauta y flautín.	720	
103 Tres Profesores de : clarinete y saxofón ; ba- jos de metal y de cuerda, y cornetín, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.	3,750	
104 Para el pago de gratificaciones a los Profe- sores por la labor de copistería de música y retribuciones a profesores especiales, como los de Rítmica y Folklore.	3,250	14,520

Artículo 3.º

Academia de Dibujo

105 Retribución a los dos Profesores de Dibujo.	6,300	6,300
---	-------	-------

Artículo 4.º

Academia de Ciegos

106 Un Profesor de la Academia de Ciegos. . . .	4,000	
107 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.	3,000	
108 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.	1,500	8,500

Artículo 5.º

Material de enseñanza

109 Gastos de material escolar	10,000	10,000
Suma y sigue		110,620

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		110,620
Artículo 6.º		
<i>Otros conceptos</i>		
110 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera.	25,000	
111 Retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo	28,500	
112 Para el pago de músicos contratados en casos especiales	3,000	
113 Jubilaciones del personal comprendido en el presente capítulo.	10,000	66,500
Total del Capítulo VIII.		<u>177,120</u>

Capítulo IX

TALLERES

Artículo 1.º

Jornales

114 Para el pago de sueldos y jornales a todo el personal que trabaja en los diferentes talleres de la Casa	1.260,000	
115 Premios a los aprendices asilados y retribuciones extraordinarias al personal de talleres	100,000	1.360,000

Artículo 2.º

Material

116 Para la adquisición de material para los diferentes talleres	400,000	400,000
--	---------	---------

Artículo 3.º

Maquinaria

117 Para la compra de maquinaria.	25,000	25,000
Suma y sigue		1.785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior		1.785,000
Artículo 4.º		
<i>Fuerza motriz</i>		
118 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los diferentes motores existentes en los talleres	35,000	35,000
Total del Capítulo IX.		1.820,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo único

Coches fúnebres

120 Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador	38,500	
120 Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.	850,000	
121 Honorarios de Veterinario	6,000	
122 Retribuciones extraordinarias al personal afecto a este servicio y pago de pensiones del mismo	100,000	
123 Manutención del ganado	650,000	
124 Adquisición y alquiler de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos	210,000	
125 Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles	100,000	
126 Retribuciones al personal del taller de reparaciones anexo a este servicio.	65,000	
127 Material y suministros de todas clases con destino al taller de reparaciones.	10,000	2.029,500
Total del Capítulo X.		2.029,500

Capítulo XI

DEVOLUCIONES

Artículo único

Por varios conceptos

128 Por ingresos indebidos y otros conceptos.	1,000	1,000
Total del Capítulo XI.		1,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

PesetasPesetas

Capítulo XII

IMPREVISTOS

Artículo único

129	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto	17,480	17,480
	Total del Capítulo XII.		17,480

Capítulo XIII

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

Faint header text at the top of the page, possibly including a title or page number.

Section I
Faint text in the upper middle section, possibly a list or introductory paragraph.

Section II
Faint text in the lower middle section, possibly a list or descriptive text.

Section III
Faint text at the bottom of the page, possibly a conclusion or final list.

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL

(Anexo III)

Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 646.

Subpartidas	Pesetas
1 Un Jefe del Servicio	19,000
2 Un segundo Jefe del Servicio	18,000
3 Doce Recaudadores de Zona, de primera categoría, a 18,000 pesetas anuales.	216,000
4 Ocho Recaudadores de Zona, de segunda categoría, a 16,500 pesetas anuales	132,000
5 Dos Recaudadores de Zona, de tercera categoría, a 15,000 pesetas anuales	30,000
6 Seis Encargados de Negociado, Oficinas Centrales, a 12,000 pesetas anuales	72,000
7 Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la Capital, a 12,000 ptas. anuales	108,000
8 Trece Subjefes de las Zonas foráneas, a 10,000 ptas. anuales	130,000
9 Trece Oficiales primeros, a 9,500 ptas. anuales.	123,500
10 Setenta y cuatro Oficiales segundos y Cobradores, Oficina Central y Zonas de Badalona y Sabadell, a 7,500 pesetas anuales	555,000
11 Treinta y dos Administrativos y Cobradores, Zonas foráneas, a 7,000 ptas. anuales	224,000
12 Veinticinco Auxiliares primeros, Oficina Central y Zonas de la Capital e Igualada, a 6,000 ptas. anuales.	150,000
13 Veintiséis Auxiliares segundos, Oficina Central y Zonas de la capital, a 5,000 ptas. anuales.	130,000
14 Sesenta y un Auxiliares de las Zonas foráneas, a 5,000 pesetas anuales	305,000
15 Dos Ordenanzas de segunda, a 5,250 ptas. anuales.	10,500
16 Nueve Ordenanzas de tercera, a 5,000 ptas. anuales.	45,000
17 Para pago de otras asignaciones de Personal.	100,000
Total.	2,368,000

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DEL ESTADO

ANEXO

Capítulo I - Art. 1.º - Par. 1.º

Artículo	Descripción
1.º	...
2.º	...
3.º	...
4.º	...
5.º	...
6.º	...
7.º	...
8.º	...
9.º	...
10.º	...
11.º	...
12.º	...
13.º	...
14.º	...
15.º	...
16.º	...
17.º	...
18.º	...
19.º	...
20.º	...
21.º	...
22.º	...
23.º	...
24.º	...
25.º	...
26.º	...
27.º	...
28.º	...
29.º	...
30.º	...
31.º	...
32.º	...
33.º	...
34.º	...
35.º	...
36.º	...
37.º	...
38.º	...
39.º	...
40.º	...
41.º	...
42.º	...
43.º	...
44.º	...
45.º	...
46.º	...
47.º	...
48.º	...
49.º	...
50.º	...
51.º	...
52.º	...
53.º	...
54.º	...
55.º	...
56.º	...
57.º	...
58.º	...
59.º	...
60.º	...
61.º	...
62.º	...
63.º	...
64.º	...
65.º	...
66.º	...
67.º	...
68.º	...
69.º	...
70.º	...
71.º	...
72.º	...
73.º	...
74.º	...
75.º	...
76.º	...
77.º	...
78.º	...
79.º	...
80.º	...
81.º	...
82.º	...
83.º	...
84.º	...
85.º	...
86.º	...
87.º	...
88.º	...
89.º	...
90.º	...
91.º	...
92.º	...
93.º	...
94.º	...
95.º	...
96.º	...
97.º	...
98.º	...
99.º	...
100.º	...

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo IV)

Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 647.

Subpartidas	Pesetas
1 Al Secretario de la Diputación	12,000
2 Al Interventor de Fondos de la Diputación	10,500
3 Al Depositario de Fondos de la Diputación	4,000
4 Al Jefe del Servicio	10,000
5 Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos	4,000
6 Al segundo Jefe del Servicio	6,000
Total.	<u>46,500</u>

ESTADO DETERMINATIVO DE LA CUANTÍA EN QUE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA HA DE PARTICIPAR
EN LOS RECARGOS Y CESIONES MUNICIPALES SOBRE CON-
TRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO Y REPARTIMIENTO
COMPLEMENTARIO PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE INDI-
CAN Y CUYA PARTICIPACIÓN INTERVENIDA NO ALCANZA A
CUBRIR LA CUOTA ORDINARIA DE APORTACIÓN FORZOSA

(Anexo V)

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abrera.....	1,256'92	286'37	569'18
Aguilar de Segarra.....	447'45	176'67	136'78
Alella.....	2,604'48	431'74	2,404'30
Alpens.....	643'72	161'76	897'99
Arenys de Mar.....	11,290'60	—	45,003'02
Arenys de Munt.....	4,326'35	946'35	8,916'16
Argensola.....	903'09	190'71	81'49
Argentona.....	4,190'83	436'41	5,664'16
Artés.....	4,517'68	556'88	3,325'59
Aviá.....	2,986'36	404'24	4,655'84
Aviñó.....	3,682'24	518'22	2,969'81
Aviñonet.....	1,643'97	447'53	906'03
Ayguafreda.....	794'51	163'23	1,530'12
Badalona.....	77,174'18	7,332'11	181,945'11
Bagá.....	1,495'91	318'24	3,339'06
Baleñá.....	1,148'44	232'25	1,443'64
Balsareny.....	6,547'74	543'18	13,533'37
Barcelona.....	10,591,049'17	3,700,000	6,039,794'84
Begas.....	1,100'63	312'39	963'09
Bellprat.....	536'57	—	69'47
Berga.....	11,510'92	1,073'08	40,287'16
Bigas.....	2,021'31	296'30	632'60
Borredá.....	1,369'54	335'51	1,780'76
Bruch.....	639'97	352'18	699'94
Brull.....	656'16	147'58	95'12
Cabrera de Igualada.....	1,535'67	112'91	265'05
Cabrera de Mataró.....	1,934'52	128'74	1,324'51
Cabrils.....	1,654'05	269'39	2,219'57
Calaf.....	2,085'48	592'02	7,964'39
Caldas de Estrach.....	1,180'44	250'20	7,717'45
Caldas de Montbuy.....	9,713'62	1,968'97	18,792'09
Calders.....	2,671'19	279'34	1,535'80
Calella.....	13,078'93	3,979'62	36,454'47
Calonge de Segarra.....	828'03	149'76	221'16
Callús.....	2,504'33	276'71	4,782'72
Campins.....	342'06	36'06	67'69
Canet de Mar.....	8,732'92	1,323'70	17,198'09
Canovellas.....	939'46	106'18	183'53
Cánoves.....	1,095'22	284'02	699'90

tatuto provincial

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
300'91	143'18	569'18	300'91	1,013'27	243'65
141'47	88'23	136'78	141'47	366'58	80'87
1,810'92	215'87	2,388'61	—	2,604'48	—
831'50	80'88	562'84	—	643'72	—
23,524'27	—	11,290'60	—	11,290'60	—
6,425'66	473'17	3,853'18	—	4,326'35	—
17'62	95'35	81'49	17'62	194'46	708'63
4,550'02	218'20	3,972'63	—	4,190'83	—
4,014'03	278'44	3,325'59	913'65	4,517'68	—
6,019'07	202'12	2,784'24	—	2,986'36	—
3,191'00	259'11	2,969'81	453'32	3,682'24	—
443'27	223'76	906'03	443'27	1,573'06	70'91
1,957'73	81'61	712'90	—	794'51	—
183,849'51	3,666'05	—	73,508'13	77,174'18	—
3,427'14	159'12	1,336'79	—	1,495'91	—
1,388'68	116'12	1,032'32	—	1,148'44	—
20,597'79	271'59	6,276'15	—	6,547'74	—
6,818,550'53	1,850,000	1,922,498'64	6,818,550'53	10,591,049'17	—
727'30	156'19	944'44	—	1,100'63	—
17'59	—	69'47	17'59	87'06	449'51
23,599'24	536'54	10,974'38	—	11,510'92	—
551'19	148'15	632'60	551'19	1,331'94	689'37
2,279'54	167'75	1,201'79	—	1,369'54	—
593'06	176'09	463'88	—	639'97	—
—	73'79	95'12	—	168'91	487'25
39'91	56'45	265'05	39'91	361'41	1,174'26
579'26	64'37	1,324'51	545'64	1,934'52	—
2,248'80	134'69	1,519'36	—	1,654'05	—
9,470'76	296'01	1,789'47	—	2,085'48	—
1,602'70	125'10	1,055'34	—	1,180'44	—
23,757'73	984'48	8,729'14	—	9,713'62	—
2,126'04	139'67	1,535'80	995'72	2,671'19	—
45,367'01	1,989'81	11,089'12	—	13,078'93	—
—	74'88	221'16	—	296'04	531'99
5,014'83	138'35	2,365'98	—	2,504'33	—
47'75	18'03	67'69	47'75	133'47	208'59
20,416'43	661'85	8,071'07	—	8,732'92	—
175'91	53'09	183'53	175'91	412'53	526'93
339'07	142'01	699'90	253'31	1,095'22	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cañellas.....	573'19	151'81	347'09
Capellades.....	5,492'87	942'45	13,890'93
Capolat.....	309'44	79'27	72'20
Cardedeu.....	2,848'07	884'24	7,785'36
Cardona.....	10,450'04	1,289'64	14,237'70
Carme.....	971'91	214'69	1,551'80
Caserras.....	5,393'70	391'37	7,019'39
Castelladral.....	4,433'91	541'71	9,399'62
Castellar.....	10,900'59	1,673'10	20,382'48
Castellar del Riu.....	408'61	—	40'86
Castellar de Nuch.....	735'61	241'61	585'17
Castellbisbal.....	2,886'06	570'38	1,669'42
Castellcir.....	679'65	80'44	70'96
Castelldefels.....	677'62	86'88	510'53
Castell del Areny.....	454'81	83'37	112'92
Castellet.....	2,129'79	520'37	629'70
Castellfullit del Boix.....	993'40	241'02	333'28
Castellfullit de Riubregós.....	633'13	128'41	136'16
Castellgalí.....	1,234'12	182'82	370'54
Castellnou de Bages.....	523'26	67'57	30'35
Castellofí.....	793'66	179'02	648'31
Castelltersol.....	3,254'66	592'75	5,463'05
Castellvell y Vilar.....	8,689'40	593'79	18,297'72
Castellví de la Marca.....	1,810'22	122'87	910'55
Castellví de Rosanés.....	773'50	80'14	253'40
Centellas.....	5,584'72	382'30	4,462'80
Cervelló.....	1,972'84	572'44	2,303'17
Collbató.....	1,089'42	218'51	621'46
Collsuspina.....	479'65	104'42	178'75
Copons.....	956'11	180'75	760'05
Corbera de Llobregat.....	1,559'50	485'83	1,492'35
Cornellá.....	9,067'22	—	42,378'17
Cubellas.....	1,550'89	—	840'46
Dosrius.....	2,050'67	261'21	550'72
Esparraguera.....	6,094'21	1,204'82	19,587'51
Espugas.....	1,406'43	—	7,983'79
Espanyola.....	604'32	139'23	97'31
Estany.....	687'14	118'76	704'90
Fígols.....	514'25	109'40	743'83

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Impotre	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cañellas.....	50'97	75'90	347'09	50'97	473'96	99'23
Capellades.....	12,734'19	471'22	5,021'65	—	5,492'87	—
Capolat.....	11'77	39'63	72'20	11'77	123'60	185'84
Cardedeu.....	10,278'47	442'12	2,495'95	—	2,848'07	—
Cardona.....	17,408'11	644'82	9,805'22	—	10,450'04	—
Carme.....	1,912'02	107'34	864'57	—	971'91	—
Caserras.....	7,578'83	195'68	5,198'02	—	5,393'70	—
Castelladral.....	9,977'69	270'85	4,163'06	—	4,433'91	—
Castellar.....	26,213'19	836'55	10,064'04	—	10,900'59	—
Castellar del Riu.....	5'83	—	40'86	5'83	46'69	361'92
Castellar de Nuch.....	101'58	120'80	585'17	29'64	735'61	—
Castellbisbal.....	1,002'32	285'19	1,669'42	931'45	2,886'06	—
Castellcir.....	19'39	40'22	70'96	19'39	130'57	549'08
Castelldefels.....	546'43	43'44	510'53	123'65	677'62	—
Castell del Areny.....	65'52	41'68	112'92	65'52	220'12	234'69
Castellet.....	423'14	260'18	629'70	423'14	1,313'02	816'77
Castellfullit del Boix.....	143'42	120'51	333'28	143'42	597'21	396'19
Castellfullit de Riubregós.....	70'14	64'20	136'16	70'14	270'50	362'63
Castellgalí.....	171'45	91'41	370'54	171'45	633'40	600'72
Castellnou de Bages.....	—	33'78	30'35	—	64'13	459'13
Castellofí.....	679'64	89'51	648'31	55'84	793'66	—
Castelltersol.....	7,762'77	296'37	2,958'29	—	3,254'66	—
Castellvell y Vilar.....	25,304'84	296'89	8,392'51	—	8,689'40	—
Castellví de la Marca.....	677'58	61'43	910'55	677'58	1,649'56	160'66
Castellví de Rosanés.....	120'41	40'07	253'40	120'41	413'88	359'62
Centellas.....	5,055'74	191'15	4,462'80	930'77	5,584'72	—
Cervelló.....	2,173'11	286'22	1,686'62	—	1,972'84	—
Collbató.....	699'02	109'25	621'46	358'71	1,089'42	—
Collsuspina.....	137'45	52'21	178'75	137'45	368'41	111'24
Copons.....	812'36	90'37	760'05	105'69	956'11	—
Corbera de Llobregat.....	1,800'50	242'91	1,316'59	—	1,559'50	—
Cornellá.....	22,735'53	—	9,067'22	—	9,067'22	—
Cubellas.....	340'60	—	840'46	340'60	1,181'06	369'83
Dosrius.....	332'03	130'60	550'72	332'03	1,013'35	1,037'32
Esparraguera.....	9,044'89	602'41	5,491'80	—	6,094'21	—
Espugas.....	5,795	—	1,406'43	—	1,406'43	—
Espanyola.....	47'99	69'61	97'31	47'99	214'91	389'41
Estany.....	661'97	59'38	627'76	—	687'14	—
Fígols.....	433'36	54'70	459'55	—	514'25	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 282 del Estatuto provincial		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fogás de Monclús.....	925'40	236'63	778'05
Fogás de Tordera.....	1,077'11	—	160'46
Folgarolas.....	818'60	—	700'62
Fonollosa.....	1,422'79	219'38	330'04
Fontrubí.....	1,987'07	412'88	2,204'96
Gallifa.....	405'26	81'62	46'15
Gavá.....	3,390'34	561'24	5,537'24
Gayá.....	723'94	173'75	251'34
Gelida.....	2,846'43	648'05	4,703'98
Gironella.....	13,690'50	1,384'11	27,007'93
Gisclareny.....	442'54	57'05	64'03
Granera.....	360'82	55'58	111'90
Granollers.....	23,209'28	3,447'42	84,771'18
Gualba.....	1,027'31	245'70	930'78
Guardiola de Berga.....	1,262'96	328'49	1,964'76
Gurb.....	4,425'70	613'53	1,028'16
Hospitalet.....	36,247'37	5,136'87	141,965'03
Igualada.....	44,910'31	3,775'74	105,551'65
Jorba.....	919'82	227'29	587'75
La Ametlla.....	1,374'33	324'09	1,785'64
La Garriga.....	4,224'13	1,118'23	15,304'13
La Granada.....	1,054'45	404'53	740'42
La Llacuna.....	1,462'20	366'80	958'88
La Nou.....	575'97	134'85	209'63
La Poble de Claramunt.....	2,612'98	355'10	2,387'48
La Poble de Lillet.....	3,396'12	626'74	6,389'69
La Quart.....	424'71	64'65	48'89
La Roca.....	4,020'73	820'46	1,574'55
Las Cabañas.....	315'84	125'19	360'96
Las Franquesas del Vallés.....	4,245'04	588'59	2,168'90
Llinás.....	2,692'50	611'91	3,301'69
Llisá de Munt.....	2,337'31	361'83	736'75
Llisá de Vall.....	1,012'71	145'68	137'52
Llusá.....	1,000'59	—	339'43
Malgrat.....	7,994'62	1,330'58	21,177'70
Malla.....	849'50	160'59	173'37
Manlleu.....	15,173'32	1,658'78	19,795'65
Manresa.....	138,758'15	6,809'12	177,792'42
Martorell.....	9,418'60	1,459'85	23,125'77

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fogás de Monclús.....	86'05	118'31	778'05	29'04	925'40	—
Fogás de Tordera.....	23'03	—	160'46	23'03	183'49	893'62
Folgarolas.....	325'24	—	700'62	117'98	818'60	—
Fonollosa.....	169'18	109'69	330'04	169'18	608'91	813'88
Fontrubí.....	1,502'72	206'44	1,780'63	—	1,987'07	—
Gallifa.....	20'12	40'81	46'15	20'12	107'08	298'18
Gavá.....	6,374	280'62	3,109'72	—	3,390'34	—
Gayá.....	122'69	86'87	251'34	122'69	460'90	263'04
Gelida.....	4,368'41	324'02	2,522'41	—	2,846'43	—
Gironella.....	41,393'43	692'05	12,998'45	—	13,690'50	—
Gisclareny.....	—	28'52	64'03	—	92'55	349'99
Granera.....	101'08	27'79	111'90	101'08	240'77	120'05
Granollers.....	61,708'87	1,723'71	21,485'57	—	23,209'28	—
Gualba.....	897'08	122'85	904'46	—	1,027'31	—
Guardiola de Berga.....	2,322'78	164'24	1,033'51	65'21	1,262'96	—
Gurb.....	700'61	306'76	1,028'16	700'61	2,035'53	2,390'17
Hospitalet.....	108,820'45	2,568'43	—	33,678'94	36,247'37	—
Igualada.....	121,939'92	1,887'87	43,022'44	—	44,910'31	—
Jorba.....	676'51	113'64	587'75	218'43	919'82	—
La Ametlla.....	639'03	162'04	1,212'29	—	1,374'33	—
La Garriga.....	8,752'29	559'11	3,665'02	—	4,224'13	—
La Granada.....	772'59	202'26	740'42	111'77	1,054'45	—
La Llacuna.....	503'42	183'40	958'88	319'92	1,462'20	—
La Nou.....	104'60	67'42	209'63	104'60	381'65	194'32
La Poble de Claramunt.....	2,069'79	177'55	2,387'48	47'95	2,612'98	—
La Poble de Lillet.....	3,175'11	313'37	3,082'75	—	3,396'12	—
La Quart.....	10'30	32'32	48'89	10'30	91'51	333'20
La Roca.....	1,216'02	410'23	1,574'55	1,216'02	3,200'80	819'93
Las Cabañas.....	94'25	62'59	253'25	—	315'84	—
Las Franquesas del Vallés.....	2,269'39	294'29	2,168'90	1,781'85	4,245'04	—
Llinás.....	4,316'63	305'95	2,386'55	—	2,692'50	—
Llisá de Munt.....	485'66	180'91	736'75	485'66	1,403'32	933'99
Llisá de Vall.....	37'05	72'84	137'52	37'05	247'41	765'30
Llusá.....	148'15	—	339'43	148'15	487'58	513'01
Malgrat.....	21,621'07	665'29	7,329'33	—	7,994'62	—
Malla.....	15'40	80'29	173'37	15'40	269'06	580'44
Manlleu.....	25,829'82	829'39	14,343'93	—	15,173'32	—
Manresa.....	216,919'51	3,404'56	—	135,353'59	138,758'15	—
Martorell.....	21,623'50	729'92	8,688'68	—	9,418'60	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 282 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martorellas.....	903'58	290'06	1,305'37
Masías de Roda.....	4,173'26	—	4,516'37
Masías de San Hipólito de Voltregá.....	5,060'98	248'49	4,409'27
Masnou.....	7,115'07	2,370'42	16,399
Masquefa.....	1,917'49	373'52	2,815'65
Matadepera.....	939'71	173'75	637'82
Mataró.....	110,151'76	9,695'35	142,727'02
Mediona.....	2,022'66	519'19	1,196'17
Molins de Rey.....	9,446'67	1,760'26	24,646'11
Mollet.....	7,330'16	1,227'04	14,280'33
Moncada y Reixach.....	4,834'23	1,100'40	12,477'89
Montgat.....	3,900'88	265'24	3,768'26
Monistrol.....	5,194'58	511'38	11,878'97
Monistrol de Calders.....	4,000'81	279'34	2,215'46
Montañola.....	897'55	106'77	122'14
Montclar.....	517'26	97'41	130'40
Montesquiu.....	1,718'52	333'09	6,418'15
Montmajor.....	1,176'37	273'78	649'15
Montmaneu.....	417'01	174'33	255'58
Montmany.....	770'65	—	675'28
Montmeló.....	1,233'07	221'42	3,279'13
Montornés.....	1,984'97	381'14	1,043'56
Montseny.....	614'10	100'92	158'64
Moyá.....	4,621'40	647'59	5,908
Mura.....	1,216'98	132'80	372'47
Navarces.....	2,420'99	840'95	9,035'19
Odena.....	2,453'26	443'14	2,017'16
Olbán.....	829'25	263'84	935'95
Olérdola.....	1,348'98	372'60	976'49
Olesa de Bonesvalls.....	759'84	158'24	545'76
Olesa de Montserrat.....	7,327'63	1,163'56	15,078'63
Olivella.....	678'99	—	85'56
Olost.....	1,050'86	302'44	2,349'28
Orís.....	3,322'24	164'39	2,582'16
Oristá.....	1,479'29	313'56	1,250'70
Orpí.....	731'15	81'09	682'99
Orsavinyá.....	842'50	117'88	90'65
Orrius.....	369'49	83'66	323'09
Pachs.....	834'34	81'23	199'54

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	16 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martorellas.....	741'91	145'03	758'55	—	903'58	—
Masías de Roda.....	3,968'04	—	4,173'26	—	4,173'26	—
Masías de San Hipólito de Voltregá.....	4,560'94	124'24	4,409'27	527'47	5,060'98	—
Masnou.....	6,999'26	1,185'21	5,929'86	—	7,115'07	—
Masquefa.....	3,398'07	186'76	1,730'73	—	1,917'49	—
Matadepera.....	517'13	86'87	637'82	215'02	939'71	—
Mataró.....	171,976'40	4,847'67	—	105,304'09	110,151'76	—
Mediona.....	1,337'50	259'59	1,196'17	566'90	2,022'66	—
Molins de Rey.....	27,444'52	880'13	8,566'54	—	9,446'67	—
Mollet.....	18,614'28	613'52	6,716'64	—	7,330'16	—
Moncada y Reixach.....	14,434'77	550'20	4,284'03	—	4,834'23	—
Montgat.....	5,189'85	132'62	3,768'26	—	3,900'88	—
Monistrol.....	11,853'33	255'69	4,938'89	—	5,194'58	—
Monistrol de Calders.....	3,184'59	139'67	2,215'46	1,645'68	4,000'81	—
Montañola.....	15'85	53'38	122'14	15'85	191'37	706'18
Montclar.....	75'04	48'70	130'40	75'04	254'14	263'12
Montesquiu.....	8,440'14	166'99	1,551'53	—	1,718'52	—
Montmajor.....	158'51	136'89	649'15	158'51	944'55	231'82
Montmaneu.....	221'78	87'16	255'58	74'27	417'01	—
Montmany.....	648'87	—	675'28	95'37	770'65	—
Montmeló.....	1,555'99	110'71	1,122'36	—	1,233'07	—
Montornés.....	395'81	190'57	1,043'56	395'81	1,629'94	355'03
Montseny.....	50'66	50'46	158'64	50'66	259'76	354'34
Moyá.....	7,152'33	323'79	4,297'61	—	4,621'40	—
Mura.....	136'74	66'40	372'47	136'74	575'61	641'37
Navarces.....	12,825'12	420'47	2,000'52	—	2,420'99	—
Odena.....	2,212'25	221'57	2,017'16	214'53	2,453'26	—
Olbán.....	1,148'04	131'92	697'33	—	829'25	—
Olérdola.....	619'53	186'30	976'49	186'19	1,348'98	—
Olesa de Bonesvalls.....	525'54	79'12	545'76	134'96	759'84	—
Olesa de Montserrat.....	19,340'54	581'78	6,745'85	—	7,327'63	—
Olivella.....	—	—	85'56	—	85'56	593'43
Olost.....	2,126'22	151'22	890'64	—	1,050'86	—
Orís.....	3,317'92	82'19	2,582'16	657'89	3,322'24	—
Oristá.....	1,101'07	156'78	1,250'70	71'81	1,479'29	—
Orpí.....	645'54	40'54	682'99	7'62	731'15	—
Orsavinyá.....	—	58'94	90'65	—	149'59	692'91
Orrius.....	252'76	41'83	323'09	4'57	369'49	—
Pachs.....	24'48	40'61	199'54	24'48	264'63	569'71

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palafolls.....	1,549'22	305'97	708'70
Palau de Plegamans.....	2,084'20	454'12	2,639'36
Pallejá.....	1,160'14	205'35	1,841'75
Papiol.....	1,856'50	377'03	2,441'60
Parets.....	2,106'18	463'33	2,246'57
Perafita.....	494'01	136'02	604'80
Piera.....	4,471'15	1,025'20	7,620'60
Pierola.....	1,415'74	344'88	1,352'43
Pineda.....	2,656'12	748'51	7,583'32
Pla del Panadés.....	1,350'19	292'05	1,102'89
Poliñá.....	1,135'34	137'77	441'98
Pontons.....	761'44	182'38	274'68
Prat de Llobregat.....	5,010'43	—	16,986'42
Prats del Rey.....	1,238'12	327'60	742'85
Prats de Llusanés.....	1,623'18	—	4,378'68
Premiá de Mar.....	10,775'62	814'32	9,991'47
Pruit.....	697'94	108'37	51'51
Puigdalba.....	270'47	—	303'22
Puigreig.....	14,419'98	1,271'79	43,152'45
Pujalt.....	984'98	177'55	73'97
Rajadell.....	1,350'22	183'12	1,063'14
Rellinás.....	702'23	123'45	703'75
Ripollet.....	3,494'45	706'68	10,815'18
Rocafort y Vilumara.....	1,726'25	—	943'32
Roda.....	2,714'10	759'92	8,246'35
Rubí.....	12,785'04	2,009'48	17,070'33
Rubió.....	585'86	—	55'09
Sabadell.....	155,995'08	62,264'60	230,955'40
Sagás.....	792'90	149'47	279'74
Salavina.....	566'62	104'73	93'32
Saldes.....	944'06	96'53	171'70
Sallent.....	13,386'21	—	15,810'20
Sampedor.....	3,302'92	600'36	5,695'13
San Acisclo de Vallalta.....	976'98	—	533'71
San Adrián de Besós.....	4,500'39	555'76	22,948'54
San Agustín de Llusanés.....	290'74	74'88	65'66
San Andrés de la Barca.....	807'53	322'34	1,794'49
San Andrés de Llavaneras.....	1,862'80	435'70	2,114'95
San Antonio de Vilamajor.....	1,977'66	412'72	3,316'62

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palafolls.....	558'26	152'98	708'70	558'26	1,419'94	129'28
Palau de Plegamans.....	3,443'93	227'06	1,857'14	—	2,084'20	—
Pallejá.....	1,110'85	102'67	1,057'47	—	1,160'14	—
Papiol.....	1,204'45	188'51	1,667'99	—	1,856'50	—
Parets.....	2,479'73	231'66	1,874'52	—	2,106'18	—
Perafita.....	487'36	68'01	426	—	494'01	—
Piera.....	7,736'92	512'60	3,958'55	—	4,471'15	—
Pierola.....	769'27	172'44	1,243'30	—	1,415'74	—
Pineda.....	5,470'64	374'25	2,281'87	—	2,656'12	—
Pla del Panadés.....	949'70	146'02	1,102'89	101'28	1,350'19	—
Poliñá.....	430'69	68'88	441'98	430'69	941'55	193'79
Pontons.....	88'25	91'19	274'68	88'25	454'12	307'32
Prat de Llobregat.....	12,794'78	—	5,010'43	—	5,010'43	—
Prats del Rey.....	704'63	163'80	742'85	331'47	1,238'12	—
Prats de Llusanés.....	4,202'85	—	1,623'18	—	1,623'18	—
Premiá de Mar.....	11,709'70	407'16	9,991'47	376'99	10,775'62	—
Pruit.....	—	54'18	51'51	—	105'69	592'25
Puigdalba.....	197'56	—	270'47	—	270'47	—
Puigreig.....	39,785'61	635'89	13,784'09	—	14,419'98	—
Pujalt.....	—	88'77	73'97	—	162'74	822'24
Rajadell.....	938'12	91'56	1,063'14	195'52	1,350'22	—
Rellinás.....	981	61'72	640'51	—	702'23	—
Ripollet.....	8,611'59	353'34	3,141'11	—	3,494'45	—
Rocafort y Vilumara.....	314'35	—	943'23	314'35	1,257'67	468'58
Roda.....	8,473'76	379'96	2,334'14	—	2,714'10	—
Rubí.....	21,871'88	1,004'74	11,780'30	—	12,785'04	—
Rubió.....	—	—	55'09	—	55'09	530'77
Sabadell.....	291,020'35	31,132'30	—	124,862'78	155,995'08	—
Sagás.....	66'39	74'73	279'74	66'39	420'86	372'04
Salavina.....	36'97	52'36	93'32	36'97	182'65	383'97
Saldes.....	22'86	48'27	171'70	22'86	242'83	701'23
Sallent.....	12,694'70	—	13,386'21	—	13,386'21	—
Sampedor.....	6,089'96	300'18	3,902'74	—	3,302'92	—
San Acisclo de Vallalta.....	177'80	—	533'71	177'80	711'51	265'47
San Adrián de Besós.....	11,705'40	277'88	4,222'51	—	4,500'39	—
San Agustín de Llusanés.....	17'10	37'44	65'66	17'10	120'20	170'54
San Andrés de la Barca.....	706'96	161'17	646'36	—	807'53	—
San Andrés de Llavaneras.....	1,742'16	217'85	1,644'95	—	1,862'80	—
San Antonio de Vilamajor.....	3,252'79	206'36	1,771'30	—	1,977'66	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Bartolomé del Grau.....	848'80	157'08	145'82
San Baudilio de Llobregat.....	6,605'96	1,509'02	32,836'94
San Baudilio de Llusanés.....	928'41	182'52	627'69
San Celoni.....	6,906'32	2,030'44	13,781'36
San Cipriano de Vallalta.....	770'53	154'15	211'15
San Clemente de Llobregat.....	976'34	353'93	927'60
San Cugat del Vallés.....	6,656'48	1,430'47	28,526'31
San Cugat Sasgarrigas.....	682'15	144'68	470'41
San Esteban de Palautordera.....	1,012'68	55'63	718'94
San Esteban Sasroviras.....	1,931'26	290'70	1,425'57
San Fausto de Campcentellas.....	1,331'94	273'78	1,156'38
San Felú de Codinas.....	2,951'27	884'67	5,839'80
San Felú de Llobregat.....	14,499'50	1,383'82	24,349'25
San Felú Saserra.....	1,623'18	205'92	2,694'53
San Fructuoso de Bages.....	7,685'97	545'51	10,297'67
San Ginés de Vilasar.....	6,582'55	1,449'20	10,160'83
San Hipólito de Voltregá.....	804'37	496'67	1,798'63
San Jaime de Frontaña.....	373'56	69'33	126'25
San Juan de Fàbregas.....	541'87	116'98	484'83
San Juan Despí.....	2,678'81	368'32	9,576'23
San Juan de Vilasar.....	7,573'92	1,541'07	23,210'48
San Justo Desvern.....	1,671'42	420'40	3,544'13
San Lorenzo de Hortons.....	1,812'67	346'91	887'50
San Lorenzo Savall.....	3,440'90	247'15	5,344'84
San Martín de Centellas.....	643'12	162'64	384'43
San Martín del Bas.....	385'02	—	100'92
San Martín de Riudeperas.....	882'99	185'16	950'91
San Martín de Torruella.....	3,711'87	320'88	3,176'74
San Martín de Tous.....	1,097'38	285'78	1,455'41
San Martín Sarroca.....	2,592'99	518'40	1,149'63
San Martín Sasgayolas.....	328'18	199'79	768'72
San Mateo de Bages.....	1,495'72	209'73	348'68
San Pedro de Premiá.....	1,268'10	—	1,498'58
San Pedro de Ribas.....	4,385'61	644'09	3,738'72
San Pedro de Riudevittles.....	2,108'17	512'18	3,550'50
San Pedro de Torelló.....	1,880'43	604'91	1,880'15
San Pedro de Vilamajor.....	1,370'72	179'10	724
San Pol de Mar.....	2,138'19	956'91	3,685'84
San Quintín de Mediona.....	3,207'50	438'98	3,309'48

tututo provincial

Cuantía de la participación provincial

Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
35'55	78'54	145'82	35'55	259'91	588'89
19,022'03	754'51	5,851'45	—	6,605'96	—
496'40	91'26	627'69	209'46	928'41	—
16,895'50	1,015'22	5,891'10	—	6,906'32	—
76'47	77'07	211'15	76'47	364'69	405'84
743'41	176'96	799'38	—	976'34	—
13,072'96	715'23	5,941'25	—	6,656'48	—
182'82	72'34	470'41	139'40	682'15	—
635'67	27'81	718'94	265'93	1,012'68	—
556'18	145'35	1,425'57	360'34	1,931'26	—
302'94	136'89	1,156'38	38'67	1,331'94	—
6,457'04	442'33	2,508'94	—	2,951'27	—
21,759'41	691'91	13,777'59	—	14,499'50	—
3,919'82	102'96	1,520'22	—	1,623'18	—
13,661'30	272'75	7,413'22	—	7,685'97	—
12,086'69	724'60	5,857'95	—	6,582'55	—
1,733'81	248'33	556'04	—	804'37	—
73'56	34'66	126'25	73'56	234'47	139'09
393'03	58'49	483'38	—	541'87	—
1,784'16	184'16	2,494'65	—	2,678'81	—
12,548'09	770'53	6,803'39	—	7,573'92	—
3,302'03	210'20	1,461'22	—	1,671'42	—
520'43	173'45	887'50	520'43	1,581'38	231'29
7,247'44	123'57	3,317'33	—	3,440'90	—
278'10	81'32	384'43	177'37	643'12	—
22'99	—	100'92	22'99	123'91	261'11
479'55	92'58	790'41	—	882'99	—
4,312'74	160'44	3,176'74	374'69	3,711'87	—
2,038'40	142'89	954'49	—	1,097'38	—
1,148'23	259'20	1,149'63	1,148'23	2,557'06	35'93
1,094'95	99'89	228'29	—	328'18	—
324'91	104'86	348'68	324'91	778'45	627'27
1,256'01	—	1,268'10	—	1,268'10	—
2,745'90	322'04	3,738'72	324'85	4,385'61	—
3,110'86	256'09	1,852'08	—	2,108'17	—
2,182'59	302'45	1,577'98	—	1,880'43	—
267'54	89'55	724	267'54	1,081'09	289'63
4,324'60	478'45	1,659'74	—	2,138'19	—
3,515'31	219'49	2,988'01	—	3,207'50	—

Ayuntamientos	Recursos v medios que señala el artículo 232 del Es		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Quírico de Besora.....	3,807'06	754'11	8,618'20
San Quírico de Tarrasa.....	1,674'28	300'69	4,993'82
San Quírico Safaja.....	481'22	66'11	218'60
San Salvador de Guardiola.....	857'90	208'55	465'64
San Saturnino de Noya.....	7,159'70	1,117'70	17,822'87
San Saturnino de Osormort.....	455'99	76'35	102'29
Santa Cecilia de Montserrat.....	267'29	60'92	292'18
Santa Cecilia de Voltregá.....	363'72	70'20	152'94
Santa Coloma de Cervelló.....	2,225'67	—	3,887'97
Santa Coloma de Gramanet.....	4,756'58	2,248'74	20,880'34
Santa Eugenia de Berga.....	861'78	136'02	296'89
Santa Eulalia de Riuprimer.....	690'58	126'07	360'80
Santa Eulalia de Ronsana.....	1,543'71	360'65	736'65
Santa Fe del Panadés.....	400'76	87'19	90'04
Santa Margarita y Monjos.....	1,316'78	229'28	1,288'95
Santa Margarita de Montbuy.....	1,427'34	211'49	1,273'43
Santa María de Barbará.....	2,319'41	355'21	3,113'12
Santa María de Besora.....	554'16	136'61	176'04
Santa María de Corcó.....	2,422'26	467'32	1,863'32
Santa María de Marlés.....	1,166'28	158'53	451'54
Sta. María de Martorellas de Arriba.....	283'52	91'07	414'90
Santa María de Miralles.....	384'52	94'48	52'24
Santa María de Oló.....	1,203'57	244'53	1,567'96
Santa María de Palautordera.....	2,280'07	544'12	4,408'26
Santa Perpetua de Moguda.....	2,932'69	620'40	5,320'07
Santa Susana.....	751'03	—	222'47
San Vicente de Castellet.....	4,036'57	687'96	9,673'50
San Vicente dels Horts.....	2,419'60	557'22	6,188'57
San Vicente de Mont-Alt.....	1,367'33	212'95	1,312'53
San Vicente de Torelló.....	4,959'44	564'24	6,911'45
Sardañola.....	3,528'68	774'11	14,532'95
Sentmenat.....	4,528'62	662'51	4,228'26
Serchs.....	1,266'32	368'55	1,831'33
Seva.....	1,026'41	354'95	700'79
Sitges.....	7,033'95	1,564'30	21,826'26
Sobremunt.....	255'79	53'24	65'12
Sora.....	691'59	126'07	232'37
Subirats.....	3,591'78	640'80	1,666'21
Suria.....	7,298'09	798'53	7,800'34

Recargos Contribución Industrial	Cuantía de la participación provincial				
	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10,243'15	377'06	3,430	—	3,807'06	—
998'02	150'34	1,523'94	—	1,674'28	—
173'92	33'05	218'60	173'92	425'57	55'65
498'17	104'27	465'64	287'99	857'90	—
10,922'50	558'85	6,600'85	—	7,159'70	—
35'79	38'17	102'29	35'79	176'25	279'74
270'60	34'96	232'33	—	267'29	—
133'81	35'10	152'94	133'81	321'85	41'87
972'34	—	2,225'67	—	2,225'67	—
18,100'49	1,124'37	3,632'21	—	4,756'58	—
161'01	68'01	296'89	161'01	525'91	335'87
351'21	63'03	360'80	266'75	690'58	—
751'97	180'32	736'65	626'74	1,543'71	—
15'32	43'59	90'04	15'32	148'95	251'81
938'54	114'64	1,202'14	—	1,316'78	—
1,658'18	105'74	1,273'43	48'17	1,427'34	—
2,162'86	177'55	2,141'86	—	2,319'41	—
137'75	68'30	176'04	137'75	382'09	172'07
2,130'30	233'71	1,863'32	325'23	2,422'26	—
200'37	79'26	451'54	200'37	731'17	435'11
267'30	45'53	237'99	—	283'52	—
—	47'24	52'24	—	99'48	285'04
2,222'72	122'26	1,081'31	—	1,203'57	—
4,574'35	272'06	2,008'01	—	2,280'07	—
4,668'67	310'20	2,622'49	—	2,932'69	—
90'32	—	222'47	90'32	312'79	438'24
10,536'42	343'98	3,692'59	—	4,036'57	—
4,320'45	278'61	2,140'99	—	2,419'60	—
929'12	106'47	1,260'86	—	1,367'33	—
5,629'91	282'12	4,677'32	—	4,959'44	—
8,398'06	387'05	3,141'63	—	3,528'68	—
4,772'72	331'25	4,197'37	—	4,528'62	—
2,088'29	184'27	958'54	81'90	1,224'71	41'61
257'74	177'47	700'79	148'15	1,026'41	—
21,163'04	782'15	6,251'80	—	7,033'95	—
28'94	26'62	65'12	28'94	120'68	135'11
153'34	63'03	232'37	153'34	448'74	242'85
1,017'22	320'40	1,666'21	1,017'22	3,003'83	587'95
4,652'15	399'26	6,898'83	—	7,298'09	—

Ayuntamientos	Recursos y medios que señala el artículo 232 del Estatuto provincial		
	Importe de la aportación forzosa	Cédulas	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tabérnolas.....	690'06	—	89'81
Tagamanent.....	903'12	62'31	160'28
Talamanca.....	578'39	91'55	101'21
Taradell.....	3,321'56	—	2,075'21
Tarrasa.....	139,937'04	59,713'70	203,075'90
Tavertet.....	395'28	112'91	135'27
Teyá.....	2,933'09	705'81	3,739'20
Tiana.....	3,157'23	192'29	11,980'77
Tona.....	1,659'35	420'92	3,268'85
Tordera.....	5,615'16	1,063'83	6,213'98
Torelló.....	7,669'78	1,723'12	15,761'37
Torre de Claramunt.....	1,159'50	182'52	1,128'25
Torrelavid.....	2,448'41	297'90	2,571'38
Torrellas de Foix.....	2,246'93	375'53	1,573'40
Torrellas de Llobregat.....	819'66	295'44	952'25
Ullastrell.....	1,021'08	400'93	757'09
Vacarisas.....	996'82	214'89	359'77
Vallbona.....	1,228'05	—	1,101'97
Vallcebre.....	253'19	227'86	223'18
Valldán.....	277'10	100'91	1,234'74
Vallgorguina.....	1,019'70	—	458'49
Vallirana.....	2,429'90	391'07	3,367'69
Veciana.....	917'13	133'68	67'97
Vich.....	41,122'70	4,880'07	66,716'60
Vilada.....	1,170'48	293'54	2,386'40
Viladecaballs.....	1,405'42	267'93	526'14
Viladecans.....	2,094'87	511'88	3,096'64
Vilalleons.....	647'54	47'09	87'48
Vilanova del Camí.....	811'38	157'95	1,224'46
Vilanova de Sau.....	778'45	228'74	255'09
Vilatorrada.....	953'60	153'27	1,634'47
Viloví.....	1,236'09	290'75	609'15
Vilafranca del Panadés.....	30,060'94	3,747'07	60,248'06
Villalba Saserra.....	236'66	74'30	144'42
Villanueva y Geltrú.....	29,857'18	4,238'32	61,985'95
Viver y Serrateix.....	807'47	155'91	169'17
Totales generales.....	12.184,691'32	3,993,825'65	8.852,786'42

Ayuntamientos	Cuantía de la participación provincial					
	Recargos Contribución Industrial	Cédulas — Importe	15 y 16 por 100 participación Contribuciones Industrial y Urbana	Recargos Contribución Industrial	Total de la participación	Reparto complementario
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tabérnolas.....	2'25	—	89'81	2'25	92'06	598
Tagamanent.....	100'31	31'15	160'28	100'31	291'74	611'38
Talamanca.....	61'40	45'77	101'21	61'40	208'38	370'01
Taradell.....	1,743'99	—	2,075'21	1,246'35	3,321'56	—
Tarrasa.....	218,159'18	29,856'85	—	110,080'19	139,937'04	—
Tavertet.....	45'98	56'45	135'27	45'98	237'70	157'58
Teyá.....	4,117'33	352'90	2,580'19	—	2,933'09	—
Tiana.....	7,345'86	96'14	3,061'09	—	3,157'23	—
Tona.....	4,009'11	210'46	1,448'89	—	1,659'35	—
Tordera.....	5,950'37	531'91	5,083'25	—	5,615'16	—
Torelló.....	21,588'51	861'56	6,808'22	—	7,669'78	—
Torre de Claramunt.....	1,147'76	91'26	1,068'24	—	1,159'50	—
Torrelavid.....	2,647'59	148'95	2,299'46	—	2,448'41	—
Torrellas de Foix.....	670'19	187'76	1,573'40	485'77	2,246'93	—
Torrellas de Llobregat.....	823'66	147'72	671'94	—	819'66	—
Ullastrell.....	313'84	200'46	757'09	63'53	1,021'08	—
Vacarisas.....	392'63	392'63	359'77	392'63	859'08	136'98
Vallbona.....	1,247'81	—	1,101'97	126'08	1,228'05	—
Vallcebre.....	37'96	113'93	139'26	—	253'19	—
Valldán.....	1,147'83	50'45	226'65	—	277'10	—
Vallgorguina.....	159'71	—	458'49	159'71	618'20	401'50
Vallirana.....	4,419'44	195'53	2,234'37	—	2,429'90	—
Veciana.....	15'89	66'84	67'97	15'89	150'70	766'43
Vich.....	59,140'54	2,440'03	38,355'01	327'66	41,122'70	—
Vilada.....	3,522'65	146'77	1,023'71	—	1,170'48	—
Viladecaballs.....	371'03	133'96	526'14	371'03	1,031'13	374'29
Viladecans.....	2,962'87	255'94	1,838'93	—	2,094'87	—
Vilalleons.....	5'73	23'54	87'48	5'73	116'75	530'79
Vilanova del Camí.....	1,553'92	78'97	732'41	—	811'38	—
Vilanova de Sau.....	126'80	114'37	255'09	126'80	496'26	282'19
Vilatorrada.....	1,145'41	76'63	876'97	—	953'60	—
Viloví.....	587'85	145'37	609'15	481'57	1,236'09	—
Vilafranca del Panadés.....	63,745'54	1,873'53	28,187'41	—	30,060'94	—
Villalba Saserra.....	39'56	37'15	144'42	39'56	221'13	15'53
Villanueva y Geltrú.....	57,039'48	2,119'16	27,738'02	—	29,857'18	—
Viver y Serrateix.....	25'64	77'95	169'17	25'64	272'76	534'71
Totales generales.....	9.613,202'08	1.996,912'16	2.709,253'67	7.437,583'29	12.143,749'21	40,942'11

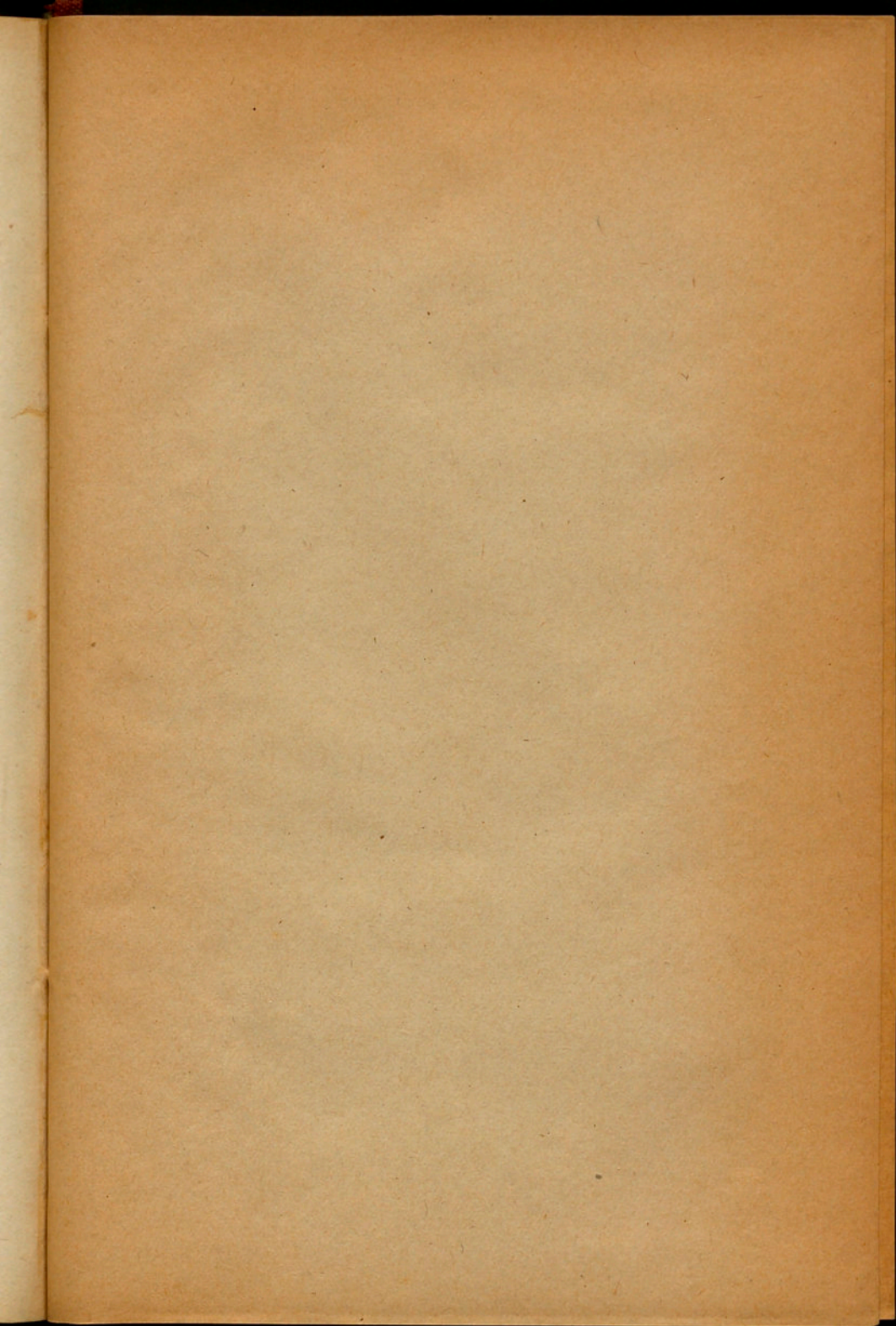
No.	Name	Age	Sex	Profession	Remarks
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

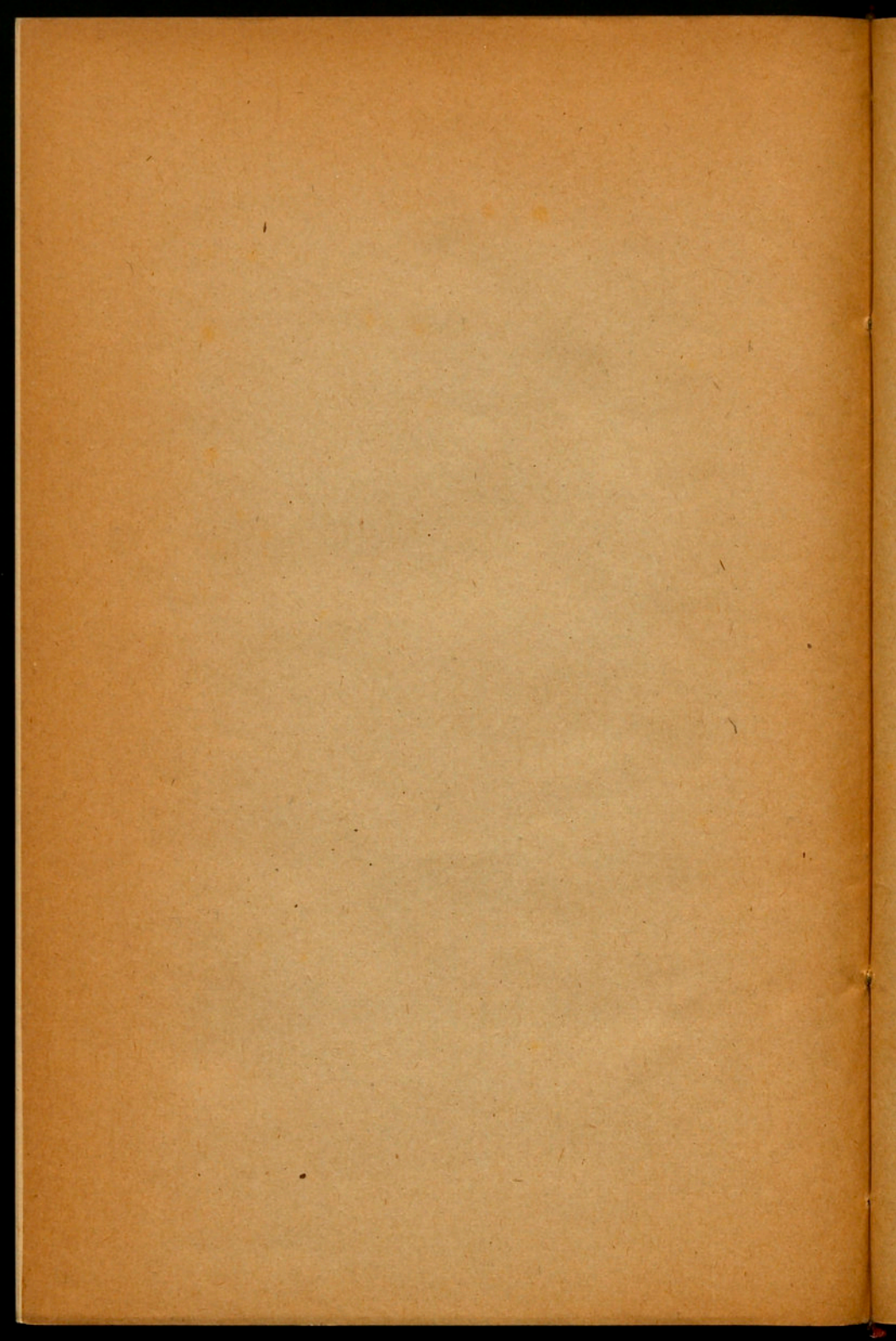
ÍNDICE

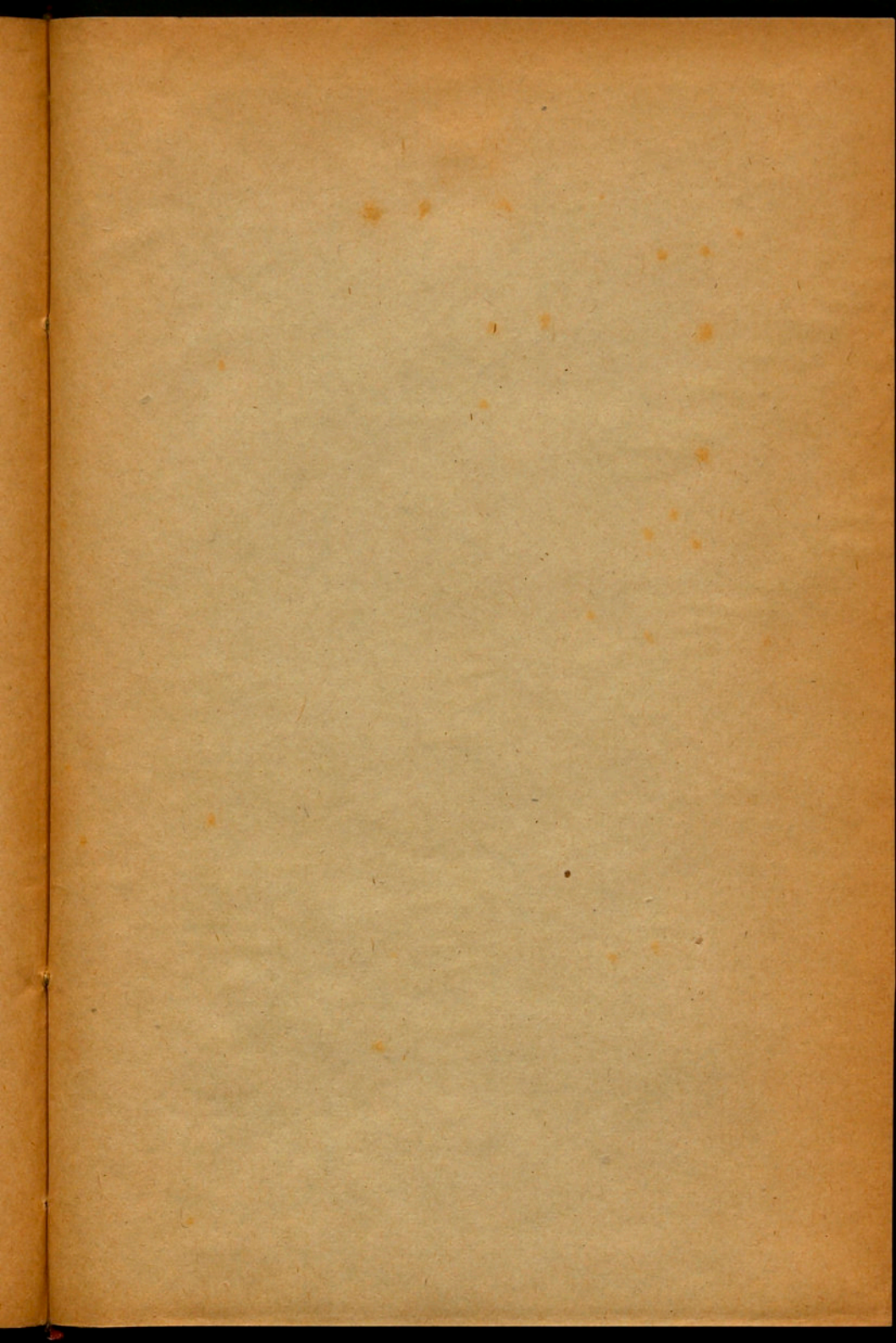
	Páginas
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Ingresos.	7
Presupuesto ordinario de Ingresos	13
Resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos.	29
Resumen por capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos.	31
Presupuesto ordinario de Gastos	37
Resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos.	85
Anexo I. — Relación de jubilados y pensionistas del Cuerpo provincial	89
Anexo II. — Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de la Casa Provincial de Caridad.	91
Anexo III. — Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado: Personal	117
Anexo IV. — Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado: Gratificaciones por la dirección del Servicio	119
Anexo V. — Estado determinativo de la cuantía en que la Diputación Provincial de Barcelona ha de participar en los recargos y cesiones municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado y repartimiento complementario para los Ayuntamientos que se indican, y cuya participación intervenida no alcanza a cubrir la cuota ordinaria de aportación forzosa	121

INDICE

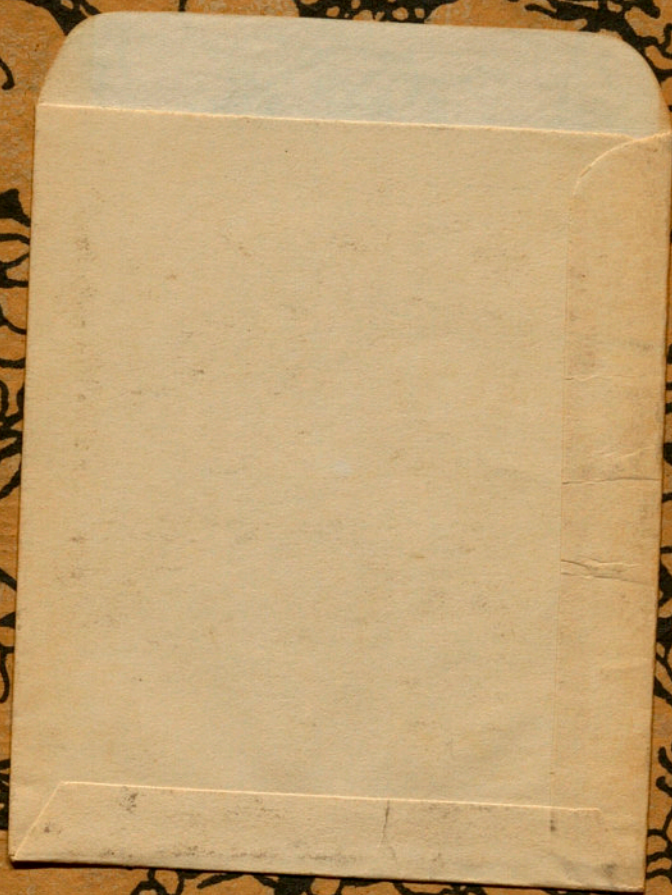
1	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
2	la Insania.	
3	4	Tratamiento médico de la Insania.
5	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
6	la Insania.	
7	8	Tratamiento médico de la Insania.
9	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
10	la Insania.	
11	12	Tratamiento médico de la Insania.
13	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
14	la Insania.	
15	16	Tratamiento médico de la Insania.
17	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
18	la Insania.	
19	20	Tratamiento médico de la Insania.
21	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
22	la Insania.	
23	24	Tratamiento médico de la Insania.
25	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
26	la Insania.	
27	28	Tratamiento médico de la Insania.
29	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
30	la Insania.	
31	32	Tratamiento médico de la Insania.
33	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
34	la Insania.	
35	36	Tratamiento médico de la Insania.
37	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
38	la Insania.	
39	40	Tratamiento médico de la Insania.
41	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
42	la Insania.	
43	44	Tratamiento médico de la Insania.
45	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
46	la Insania.	
47	48	Tratamiento médico de la Insania.
49	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
50	la Insania.	
51	52	Tratamiento médico de la Insania.
53	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
54	la Insania.	
55	56	Tratamiento médico de la Insania.
57	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
58	la Insania.	
59	60	Tratamiento médico de la Insania.
61	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
62	la Insania.	
63	64	Tratamiento médico de la Insania.
65	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
66	la Insania.	
67	68	Tratamiento médico de la Insania.
69	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
70	la Insania.	
71	72	Tratamiento médico de la Insania.
73	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
74	la Insania.	
75	76	Tratamiento médico de la Insania.
77	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
78	la Insania.	
79	80	Tratamiento médico de la Insania.
81	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
82	la Insania.	
83	84	Tratamiento médico de la Insania.
85	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
86	la Insania.	
87	88	Tratamiento médico de la Insania.
89	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
90	la Insania.	
91	92	Tratamiento médico de la Insania.
93	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
94	la Insania.	
95	96	Tratamiento médico de la Insania.
97	Resumen por capítulos y artículos del Tratamiento de	
98	la Insania.	
99	100	Tratamiento médico de la Insania.











PRESU-
PIESTO
GENERAL

1944